



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Inspectores de Educación.— Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de Inspectores Accidentales en régimen de comisión de servicios 20351

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º

370/2006 promovido a instancias de D.ª Visitación Vázquez Martín, contra la Orden de 11 de mayo de 2006 por la que se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 20357

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 17 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 231 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 65/2006 20357

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 17 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 236 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 84/2006 20358

Impacto ambiental.— Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar

fotovoltaico de 1,8 MW, en el término municipal de Fregenal de la Sierra” 20358

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 23 de octubre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 65 expedientes 20362

Incentivos a la inversión.— Orden de 8 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 21 expedientes 20365

Incentivos a la inversión.— Orden de 20 de noviembre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes 20367

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 21 de noviembre de 2006 sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales correspondiente a 18 expedientes 20368

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016405 20370

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: GE-C/01/06 y AT-7850 20370

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 15 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007855-000000 20371

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de

Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación eléctrica. Expte.: GE-M/01/06 20372

Cooperativas. Subvenciones.— Resolución de 17 de noviembre de 2006, del Consejero, relativa a las solicitudes acogidas a la Orden de 4 de mayo de 2006 20372

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura 20379

Investigación. Ayudas.— Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador 20380

Investigación. Ayudas.— Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador 20384

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional “Oscus”, de Badajoz 20386

Enseñanza Universitaria. Becas.— Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelven las becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Sócrates Erasmus, para el curso académico 2006/2007 20387

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Resolución de 22 de noviembre de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras

Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Trujillana”, tramo: desde el límite del término municipal de Jaraicejo hasta el entronque con el “Cordel Suplente” y desde el final del “Cordel Suplente” hasta el puente del Francés en el término municipal de Torrejón el Rubio 20391

Vías pecuarias.— Resolución de 22 de noviembre de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Trujillana”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Malpartida de Plasencia 20392

Vías pecuarias.— Resolución de 22 de noviembre de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cordel de Aldea del Obispo”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Aldea del Obispo 20394

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución dictada en ejecución de títulos judiciales 846/2004 20395

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Expte.: SE-04/07 20396

Adjudicación.— Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia del edificio “E” de Morerías”. Expte.: SE-05/07 20396

Adjudicación.— Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia en la Escuela de Administración Pública de Extremadura”. Expte.: SE-07/07 20397

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 302/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 20397

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 334/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 20397

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 342/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 20398

Concentración parcelaria.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre la constitución de la Comisión Local de la zona de Concentración Parcelaria “La Vega” en el término municipal de Cordobilla de Lácara ... 20398

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 307/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 20398

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 296/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 20399

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado

lugar al procedimiento abreviado 318/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento

20399

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 680/2006, instado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, n.º 1, del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, y se realiza el consecuente emplazamiento

20399

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha 22 de septiembre de 2006, en expediente n.º 31/0124, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas

20400

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha 22 de septiembre de 2006, en expediente n.º 47/0329, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas

20400

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 25 de abril de 2006, recaída en expediente n.º C006102106, correspondiente a la ayuda de producción agraria integrada en el cultivo del olivar

20401

Notificaciones.— Anuncio de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz

20402

Notificaciones.— Anuncio de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz

20408

Consejería de Economía y Trabajo

Adjudicación.— Anuncio de 18 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación definitiva de “Adquisición de un equipo de ensayo de contadores de electricidad para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida”. Expte.: S-026/11/06

20411

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016739

20411

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016745

20412

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016782

20413

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo

20413

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo

20416

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Ricardo Almoharín Calzas

20418

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª M.ª Carmen López Barragán

20418

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. José Augusto Goncalves Carranca

20419

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Francisco Vega Moreno

20420

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de

- desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Ángel González Perero 20420
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª María Dolores Bohórquez Fajardo 20421
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier Perero González 20422
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Diana González Rodríguez 20423
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Servando Babuglia Colubi 20423
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.ª Eladia Núñez Cordero 20424
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Miguel Ángel Crespo Moreno 20425
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. José Antonio Montero Moreno 20427
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª M.ª Carmen Flores Mesa 20428
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Teresa Palomino Martínez 20430
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de expediente sancionador incoado a D. José Jesús Vázquez Jiménez en materia de comercio interior 20432
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D.ª Aurora Salazar Jiménez en materia de comercio interior 20432
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de expediente sancionador incoado a D. Joaquín Molina Bonaque en materia de comercialización de frutas y hortalizas frescas 20432
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Álvaro García De Antelo 20433
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de recurso de reposición sobre devolución de subvenciones a D. Fernando David Trinidad Vaquero 20434
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Ana Isabel Muñoz Chacón 20436
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Carlos José Fernández Franco 20437
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se

- archiva subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.^a María Gaspar Barahona 20438
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jorge Raventos Vergara 20439
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Robledo Morro 20440
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.^a Mercedes Rodríguez Amores 20440
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Raimundo Laso Rubio 20441
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.^a M.^a Petra Montero Jiménez 20442
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Aurelio Sanabria Chacón 20443
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.^a Monserrat López Gómez 20444
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Marcelino Vargas Silva 20445
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente EE-1900-05 de la empresa “Fernando Covarsí de Benito” 20445
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente EE-1868-05 de la empresa “Coma Comunicación y Marketing, S.L.” 20446
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente 88/01 de la empresa “Enriqueta López Chamorro” 20447
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente CI-0383-03 de la empresa “Centro de Estética Flores Floreros, S.L.” 20447
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente CI-0930-03 de la empresa “Complementos y Bisutería Patricio y Patricio, S.L.” 20448
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia a la empresa “Lada Fanjul Instalaciones Técnicas, S.L.”, en el expediente AC-05-0185-I 20448
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA031006) relativa al expediente EE-0643-06 de la empresa “Exploplanet, S.R.L.” 20449
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA031006) relativa al expediente EE-1929-06 de la empresa “María Jesús Rubio Muñoz” 20449
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA090606) relativa al expediente EE-1641-05 de la empresa “Chemapas Euroservicios, S.L.” 20450
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA090606) relativa al expediente EE-2224-05 de la empresa “Celtibérico Extremeña de Inspección, S.L.” 20450

- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA090606) relativa al expediente EE-0026-06 de la empresa “Raúl Adrián Parejo” 20451
- Energía solar.**— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/65/06 20451
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente CI-0322-02 de la empresa “Ages-tranex, S.A.L.” 20452
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente 10/028/2002 de la empresa “Huevos Cáceres, S.L.” 20453
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia por deudas relativo al expediente EH-0431-06 de la empresa “M.^a José Trigo Ansola” 20453
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia relativos al expediente EE-0724-05 de la empresa “Agencia Inmobiliaria Durán y Serrano, S.L.” 20454
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente CI-0930-03 de la empresa “Complementos y Bisutería Patricio y Patricio, S.L.” 20455
- Notificaciones.**— Edicto de 6 de noviembre de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Ossorio Cárnicas, S.L.” 20456
- Notificaciones.**— Edicto de 9 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución de fecha 3 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0688/06, empresa “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.” 20456
- Notificaciones.**— Edicto de 9 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución de fecha 9 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0691/06, empresa “José María Cabo Hernández” 20457
- Notificaciones.**— Edicto de 9 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución de fecha 9 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0692/06, empresa “Hidráulica y Riegos, S.L.” 20458
- Notificaciones.**— Edicto de 10 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución de fecha 9 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0690/06, empresa “Ossorio Cárnicas, S.L.” 20458
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Concurso.**— Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Glorieta en la intersección del p.k. 27+500 de la EX-370 con la CCV-144 en Montehermoso”. Expte.: OBR2006177 20459
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 20461
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 20462
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 20463
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 20464

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes 20465

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de diseño, elaboración, instalación y retirada de un stand para la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a utilizar en la Feria de Educación 2007”. Expte.: 05/07/07 (7197) 20465

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Manuel María Lora González 20466

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Talayuela”. Expte.: 0632011F0020 20467

Vías pecuarias.— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Vereda de la Plata”, en el término municipal de Fuente de Cantos 20467

Vías pecuarias.— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Vereda del Camino de Sevilla”, en el término municipal de Medina de las Torres 20468

Vías pecuarias.— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Vereda de la Plata”, en el término municipal de Monesterio 20468

Vías pecuarias.— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 de exposición pública de la propuesta de

deslinde de “Cordel Soriano”, en el término municipal de Montemolín 20468

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica, por el procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del expediente de “Consultoría y asistencia para el mantenimiento y nuevos desarrollos de la base de datos de subvenciones de la Junta de Extremadura”. Expte.: AT2006018 20469

Notificaciones.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 por el que se notifica a D. José Manuel Gómez Rodríguez el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego 20469

Notificaciones.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 por el que se notifica a D. Miguel Amador Vizcaino el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego 20470

Notificaciones.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 por el que se notifica a D. Aurelio Castillo Peláez el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego 20470

Notificaciones.— Anuncio de 8 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución del Director General de Ingresos sobre procedimiento sancionador en materia de juego incoado a D. Sergio García Simón 20471

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 10 de noviembre de 2006 sobre instalación agrupación fotovoltaica de 100 kWp. Situación: parcelas 60 y 61 del polígono 12. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Villanueva del Fresno 20471

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma de laboratorios del Hospital San

Pedro de Alcántara para laboratorios de la gripe”.
Expte.: CO/99/1100019998/06/PNSP 20471

Adjudicación.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma de instalaciones hídricas en Hospital San Pedro de Alcántara”. Expte.: CO/99/1100036961/06/PNSP .. 20472

Adjudicación.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Valencia de Alcántara”. Expte.: CO/99/1100038757/06/PNSP 20472

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 22 de noviembre de 2006 sobre convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de “Sustitución de solado del pabellón polideportivo de la Facultad de Ciencias del Deporte del Campus de Cáceres”. Expte.: 0.030/06 20473

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 478/2006 20474

Notificaciones.— Edicto de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 610/2006 20474

Notificaciones.— Edicto de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 693/2006 20474

Notificaciones.— Edicto de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 865/2006 20475

Notificaciones.— Edicto de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1029/2006 20475

Notificaciones.— Edicto de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1040/2006 20476

Notificaciones.— Edicto de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1041/2006 20476

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Zona del Carneril 20476

Urbanismo.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución 164 y 169 redelimitadas del Plan General de Ordenación Urbana 20476

Urbanismo.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 20477

Urbanismo.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 20477

Urbanismo.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 20477

Urbanismo.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 20477

Urbanismo.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 20478

Urbanismo.— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 20478

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

Urbanismo.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial del Sector S.A.U.-P.P. 4 “Las Sileras” 20478

Ayuntamiento de Cáceres

Pruebas selectivas.— Anuncio de 14 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de 2 plazas de Técnicos de Administración General 20478

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 20479

Ayuntamiento de Mérida

Pruebas selectivas.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre convocatorias para la provisión de plazas de personal funcionario 20479

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 20480

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 20480

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 20480

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 20481

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 20481

Personal Laboral.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre contratación de personal laboral fijo 20481

Personal Laboral.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre contratación de personal laboral fijo 20482

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante oposición, de una plaza de Oficial 1.ª Albañil 20482

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante

concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo 20482

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de Animador Sociocultural, Encargado de Edificio 20482

Ayuntamiento de Tornavacas

Normas subsidiarias.— Edicto de 10 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 20483

Normas subsidiarias.— Edicto de 10 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación 2/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 20483

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de Inspector de Policía Local 20483

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de Oficiales de Policía Local 20483

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local 20484

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre oferta de empleo público para 2006 20484

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de Inspectores Accidentales en régimen de comisión de servicios.

Existiendo vacantes en las plantillas provinciales de Inspección de Educación de las provincias de Cáceres y Badajoz procede realizar una convocatoria para cubrir cuatro puestos de Inspectores de Educación con carácter accidental y en régimen de Comisión de Servicios. Por otra parte, el modelo educativo extremeño se caracteriza por la implantación generalizada de las tecnologías de la Información y de la Comunicación en la gestión de los centros educativos, como herramienta didáctica en el aula y como instrumento idóneo para la formación del profesorado. Constituye otro objetivo prioritario la potenciación de la enseñanza de las lenguas extranjeras por considerar que su aprendizaje es un elemento esencial en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos. Asimismo existe total coincidencia en considerar que la enseñanza de la Música contribuye al desarrollo integral de las personas facilitando el aprendizaje del resto de las materias y que fomenta las capacidades de percepción, motricidad, sociabilidad, respeto y disciplina.

Por todo lo anterior es de sumo interés que las plantillas provinciales de inspección puedan contar con profesionales formados en estos ámbitos de conocimiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Plazas convocadas.

Se convoca proceso de selección para nombramiento de cuatro Inspectores Accidentales para cubrir, en Comisión de Servicios, puestos de inspectores vacantes en las plantillas de las provincias de Badajoz y Cáceres, durante el curso 2006/2007.

Los cuatro Inspectores Accidentales a seleccionar corresponderán a los siguientes niveles, especialidades y provincias:

— 1 plaza de Inspector de Educación en la provincia de Cáceres. Nivel: Educación Secundaria o Escuelas Oficiales de Idioma (inglés, francés, portugués, por orden prioritario).

Especialidad: Lenguas extranjeras

— 1 plaza de Inspector de Educación en la Provincia de Cáceres. Nivel: Educación Secundaria.

Especialidad: Ciencias

— 1 plaza de Inspector de Educación en la Provincia de Badajoz. Nivel Educación Secundaria.

Especialidad: Tecnología y especialidades del profesorado que imparte Formación Profesional (R.D. 1635/1995, de 6 de octubre).

— 1 plaza de Inspector de Educación en la Provincia de Badajoz. Nivel Educación Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas.

Especialidad: Dibujo, Música y Enseñanzas Artísticas o Lenguas extranjeras (inglés, francés, portugués, por orden prioritario).

Al presente procedimiento le será de aplicación:

— La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

— El Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

— El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

— Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— La Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, modificada por Orden de 3 de agosto de 1996.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a la que quedan sometidos tanto los participantes, como la Administración y órganos de selección.

Segunda. Aspirantes.

Podrán participar aquellos profesores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Requisitos Generales:

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente, de los indicados en la Base Primera.
- b) Acreditar una experiencia mínima en Cuerpos Docentes (como funcionario de carrera) de cinco años en cualquiera de los Centros y niveles que integran el sistema educativo, de ellos al menos tres en el nivel y especialidad objeto de la plaza correspondiente.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

2. Requisitos específicos:

- a) Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Ser funcionario titular en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, así como que en la correspondiente especialidad deberá tener tal condición.
- c) No desempeñar ningún otro puesto en la Función Pública aún cuando el mismo fuera compatible.

3. Fecha en la que se deben poseer estos requisitos:

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como inspectores accidentales.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán presentar, por duplicado, instancia ajustada al modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. De este modelo se presentarán dos copias, la primera para el órgano convocante, y la segunda para el interesado.

3.2. Órgano a quien se dirige y lugar de presentación.

La instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, se presentará, en los registros de la Dirección General de Política Educativa o de las Direcciones Provinciales. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que

se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada.

3.3. Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Documentación.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Una fotocopia del D.N.I. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de doctor, licenciado, arquitecto o ingeniero o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación. Si las titulaciones alegadas, se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará a la solicitud de participación fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.
- c) Declaración de los participantes en la que conste que han prestado servicios como funcionario de carrera docente durante 5 años como mínimo, en cualquiera de los centros públicos y niveles que integran el Sistema Educativo.
- d) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes. Sólo se tendrán en cuenta los méritos que se posean con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el Anexo I de la presente convocatoria.
- e) La memoria a que hace referencia la base 6.2.1 de la presente convocatoria, por duplicado.

Los aspirantes que participaron en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 12 de noviembre de 2004 (D.O.E. núm. 135, de 20 de noviembre de 2004) presentarán únicamente la solicitud que figura como Anexo II, la documentación acreditativa de los nuevos méritos perfeccionados, y la memoria, en caso de que deseen presentar otra diferente a la aportada en aquél.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Política Educativa, hará pública en el tablón de anuncios de la misma y de las Direcciones Provinciales, la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Con la publicación de la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa y se presentarán, preferentemente, en el Registro de la misma o de las Direcciones Provinciales.

4.3. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas por resolución expresa publicadas en los mismos lugares en que se hizo la publicación de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Quinta. Comisión de Selección.

5.1. Composición:

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.

Vocales:

Los Jefes de los Servicios de Inspección de Educación de Badajoz y Cáceres.

Dos Inspectores del C.I.E. o del C.I.S.A.E., que serán designados por el Director General de Política Educativa.

Actuará como Secretario el Inspector del C.I.E. o del C.I.S.A.E. de menor antigüedad.

5.2. La Comisión, una vez constituida, desarrollará las siguientes funciones:

a) Valorar el cumplimiento de los requisitos generales de acceso de los solicitantes.

b) Valorar los méritos alegados por los candidatos, según el baremo del Anexo I.

c) Valorar la memoria presentada por cada candidato.

d) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

e) Resolver las reclamaciones que se puedan producir.

f) Publicar las listas provisionales y definitivas de las diferentes fases del proceso.

g) Realizar la propuesta de candidatos seleccionados, si los hubiere, para cubrir las plazas de Inspector Accidental.

Sexta. Sistema de selección.

El sistema de selección, constará de dos fases: la fase de concurso y la fase de memoria y entrevista.

6.1. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán, por los miembros de la Comisión de Valoración, los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme al baremo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Para superar esta fase es necesario obtener un mínimo de 9,5 puntos en el conjunto de los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del citado baremo.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de memoria y entrevista.

6.2. Fase de memoria y entrevista

6.2.1. Memoria:

Los candidatos que deseen participar en este proceso, deberán presentar junto con la solicitud de participación y el resto de la documentación, una memoria. El contenido de la misma, consistirá en una exposición del marco normativo que regula la Inspección de Educación y en un análisis de las actuaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar el Servicio de Inspección de Educación en Extremadura.

La memoria ha de presentarse por duplicado, a doble espacio y con una extensión máxima de 15 páginas.

Los aspirantes que opten a las plazas de Inspector de Educación de la provincia de Badajoz harán especial referencia en la memoria a la utilización de las T.I.C. en la gestión de los centros educativos, como instrumento didáctico en las aulas y en la formación del profesorado, o en su caso, a la trascendencia del aprendizaje musical en el desarrollo integral de la persona, o su contribución al aprendizaje del resto de las materias y el desarrollo de la sensibilidad del alumnado en la apreciación y valoración estética y cultural de las manifestaciones musicales. Asimismo, en función a la plaza solicitada, deberán incidir en las normas más recientes de la Consejería de Educación que hacen referencia a la anticipación del aprendizaje de una lengua extranjera en Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil, a la impartición de una segunda lengua extranjera en el Tercer Ciclo de Educación Primaria y al funcionamiento de Secciones Bilingües en Centros de Secundaria.

Los aspirantes que opten a las plazas de Inspectores de Educación en la provincia de Cáceres harán especial mención en la Memoria a las últimas resoluciones normativas de la Consejería de Educación que hacen referencia a la anticipación del aprendizaje de una lengua extranjera en Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil, a la impartición de una segunda lengua extranjera en el Tercer Ciclo de Educación Primaria y al funcionamiento de secciones bilingües en Centros de Secundaria, así como, en su caso, a las enseñanzas de Ciencias.

6.2.2. Entrevista:

Los aspirantes que hayan superado la fase de concurso realizarán una entrevista con la Comisión de Valoración. En ella se debatirán con el candidato aspectos de la memoria, así como la idoneidad de su currículum académico y profesional para el desempeño de las plazas convocadas en función de las prioridades que en relación a las T.I.C., idiomas extranjeros, Jornada Escolar Continuada, enseñanzas musicales o enseñanzas de las ciencias caracterizan nuestro modelo educativo.

6.3. Propuesta de Resolución:

La Comisión de Valoración, publicará la lista ponderada de aspirantes y propondrá a los candidatos que obtengan mayor puntuación sumados los resultados finales de las fases de concurso y memoria.

En caso de empate se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:

6.3.1. Mayor puntuación en la fase de memoria.

6.3.2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

6.3.3. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Séptima. Publicación de la Resolución.

7.1. La Dirección General de Política Educativa, dictará Resolución declarando seleccionados a los candidatos propuestos por la Comisión de Valoración, si los hubiere.

Dicha Resolución será objeto de publicación en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Política Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación.

7.2. Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Nombramiento de los inspectores accidentales.

El Director General de Política Educativa nombrará Inspectores Accidentales a los candidatos seleccionados, con efectos de la fecha que se indique en la Resolución definitiva.

Novena. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I. BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIONES
1. Experiencia docente - Servicios prestados como funcionario de carrera a partir del 6° año. - Otros Servicios prestados como docente en centros públicos o privados.	Máximo 7 pts 0.50 por año 0.25 por año	Datos obrantes en la Admón. A incluir en el currículo. Certificado correspondiente
2. Méritos académicos específicos - Por grado de Doctor - Titulaciones superiores distintas de las alegadas para participar en este concurso. - Otras titulaciones universitarias.	Máximo 3 pts. 2 pts. 1 pts. C/u 0.50 pts. C/u	Fotocopias compulsadas de títulos
3. Formación y perfeccionamiento (organizado por las Administraciones Educativas) - Curso para cargos directivos. - Cursos relacionados con la especialidad, calidad y mejora continua - de 100 o más horas - de 20 o más horas - Otros cursos de 20 o más horas	Máximo 2 pts. 0.50 pts. 0.50 pts. C/u 0.30 pts. C/u 0.20 pts. C/u	Fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a los cursos, que deberán recoger, expresamente, la duración de los mismos en horas
4. Publicaciones y actividades de formación impartida - Publicaciones relacionadas con la especialidad o la didáctica general. - Ponencias o comunicaciones relacionadas con la especialidad, la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua	Máximo 2 pts. Hasta 1 pts. Hasta 1 pts.	Ejemplares correspondientes. Fotocopias compulsadas del certificado
5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades. - Jefe de departamento, Coordinador de ciclo en Colegios o de E.O.I. - Director o coordinador en actividades de formación relacionadas con el puesto. - Asesor o coordinador de la materia objeto de la plaza de acceso, en la Unidad de Programas Educativos, en Unidades de Coordinación de la Consejería de Educación, en el Servicio de Programas e Innovación Educativa o C.P.R. C.I.E.F.P.	Máximo 2 pts. 0.25 pts. C/a 0.25 pts. C/a 0.25 pts. C/u	Certificado Certificado Datos obrantes en la Admón. A incluir en el currículo
6. Cargos directivos - Acreditación para el ejercicio de la Dirección en C. Públicos - Director, Jefe de Estudios o Secretario	Máximo 3 pts. 0.50 pts. 0.50 pts. C/a	Datos obrantes en la Admón. A incluir en el currículo
7. Memoria Extensión máxima de 15 folios sobre:	Máximo 10 pts.	Dos ejemplares
8. Entrevista	Máximo 10 pts.	

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE INSPECTORES ACCIDENTALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Cuerpo	Especialidad	Centro Destino	Comisión Servicio
Domicilio	Calle	C.P.	Tfno.

SOLICITA

Participar en el Concurso de méritos para la provisión de 4 plazas de Inspectores Accidentales en Régimen de Comisión de Servicios, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2006, del Director General de Política Educativa.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA A EFECTOS DE VALORACIÓN:

En _____, a _____ de _____ de 200 .

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 370/2006 promovido a instancias de D.ª Visitación Vázquez Martín, contra la Orden de 11 de mayo de 2006 por la que se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el Procedimiento Abreviado núm. 370/2006, se tramita en dicho juzgado, a instancias de Dña. Visitación Vázquez Martín, contra la Orden de 11 de mayo de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 28 de noviembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 231 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 65/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 65 de 2006, como Recurrente, D.ª Josefa Sensio Fernández, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido por el Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 231, de octubre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 65/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Josefa Sensio Fernández contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de vehículo por accidente provocado por animales (Expediente BA-RP05/36) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a

la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.091,52 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 236 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 84/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 84 de 2006, como Recurrente, D.ª María Luisa Castello Tena, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido por el Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 236, de octubre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 84/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y

representación de D.ª María Luisa Castello Tena contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-BA-05/39) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 797,17 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 1,8 MW, en el término municipal de Fregenal de la Sierra”.

El proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 1,8 MW, en el término municipal de Fregenal de la Sierra”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite

de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 81 de fecha 11 de julio de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 1,8 MW, en el término municipal de Fregenal de la Sierra”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Sólo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles, manteniendo la vegetación natural en el resto.
2. En el perímetro sur, este y oeste de la parcela, se creará una pantalla vegetal para lo que se podrán utilizar especies existentes en las proximidades, como retamas y olivos.
3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
4. En caso de existir aseos las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido, previa autorización del Órgano competente. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido

de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

5. Una vez terminada las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
 6. Se aprovecharán los accesos existentes.
 7. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
 8. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
 9. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
 10. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar todos los vanos con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro cada 10 m al tresbolillo. Los C.T. serán interiores.
 11. La altura máxima del cerramiento será de 2 m, llevará malla de 15 x 30 cm. o se realizarán portillos cada 25 m con estas dimensiones y no se pondrá alambre de espino.
 12. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
 13. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de impacto ambiental.
 14. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las

condiciones establecidas en el punto 10 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 2 y 12 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida 17 de noviembre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Parque Solar Fotovoltaico de 1,8 Mw", para la generación de energía eléctrica que será vertida a la red se ubicará en la finca "La Toledana", en el polígono 39, parcelas 1 y 2, del término municipal de Fregenal de la Sierra y siendo el promotor Becerro Solar, S.L.

La superficie ocupada por la instalación será de 60.000 m² rodeadas de parcelas destinadas a la explotación agrícola y ganadera. La distancia al núcleo urbano más cercano, Fregenal de la Sierra, es de 3 Km.

El módulo utilizado será Enerpal TSM de 175 Wp, con células de silicio monocristalino. El campo de paneles será soportado por estructuras en perfil de acero galvanizado, fabricadas por piezas en talleres que permiten la colocación rápida y sencilla de los módulos. En la primera fase de montaje de los mismos se introducirán en el sistema de carriles de la estructura y una vez montado el cableado se procederá a la conexión eléctrica. Para la colocación de estructuras, que levantan menos de 2 m sobre el suelo, no será necesaria maquinaria. El anclaje de las estructuras al terreno se realizará a través de zapatas de hormigón.

Todo el cableado correspondiente a baja tensión discurrirá subterráneo.

Los inversores utilizados serán de 100 Kw de potencia nominal, fabricados por la firma Xantrex y estarán instalados sobre el suelo en el interior de las casetas. Tanto los cables de entrada DC como de salida AC, discurrirán enterrados bajo la caseta.

El montaje de los equipos eléctricos transcurrirá en paralelo al montaje del cableado, los inversores y el resto de equipos. Las protecciones eléctricas se montarán en el interior de las casetas

sujetos en la pared de la misma. Los contadores se ubicarán de forma que la compañía distribuidora pueda acceder a ellos sin dificultad, cuando sea necesaria su lectura.

Todas las edificaciones necesarias serán prefabricadas, con lo que sólo será necesario compactar la parte del terreno que ocupa para su correcto asentamiento. Cada caseta necesita 12 m² de superficie y se instalarán 36 casetas, por lo que será necesario compactar 432 m² de terreno. El transporte de las casetas se realizará por carreteras y caminos locales y para la descarga y colocación se utilizará la propia pluma del camión.

Se utilizarán 18 transformadores de 160 Kva. para el total de la instalación. La longitud de la línea de media tensión de evacuación hasta el entronque con la línea existente es de 500 m.

El espacio ocupado por el Parque fotovoltaico se cerrará mediante vallado metálico de 2 m de altura que tendrá un acabado en pintura de tonalidad verde. También se ha previsto un sistema de videovigilancia con circuito cerrado de televisión para completar un sistema de seguridad eficaz.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental Detallado se compone de catorce apartados: objetivo y definición, estudio de proyecto a evaluar, estudio del medio, factores ambientales susceptibles de recibir impacto, determinación de las acciones del proyecto susceptibles de producir impactos, identificación de impactos, caracterización de los impactos, valoración de impactos, cálculo de la incidencia, totalización del impacto del proyecto, medidas protectoras, correctoras y compensatorias, otras consideraciones, programa de vigilancia ambiental y conclusión.

El "Objeto" del presente documento es la realización de un estudio del impacto que sobre el medio ambiente ocasionará la instalación solar fotovoltaica conectada a la red, evitando los posibles errores y deterioros. Se pretende que la identificación y evaluación de los impactos sirva para indicar las medidas correctoras y así determinar si los posibles impactos pueden aceptarse.

El segundo apartado indica que la superficie ocupada por la instalación será de 60.000 m² y el objetivo del proyecto será la instalación de un parque solar fotovoltaico de 1,8 Mw, para verter la energía eléctrica generada a partir de módulos solares a la red de distribución de la compañía distribuidora. En este apartado presenta planos de situación y de ubicación de paneles en la parcela.

A continuación en las alternativas del proyecto, justifica la elección del parque fotovoltaico frente a otro tipo de centrales eléctricas por ser una de las instalaciones que menos agraden al entorno donde se ubican, su impacto visual es menor, es una energía limpia, no produce ruidos, ni se requiere prácticamente mantenimiento. En cuanto a las alternativas de ubicar la instalación en otro lugar, se ha elegido este emplazamiento por ser una zona con unas condiciones de radiación solar muy favorables, existir una línea de media tensión con capacidad suficiente para evacuar toda la energía generada y el terreno no presentar ondulaciones ni desniveles importantes.

El tercer capítulo corresponde al “Estudio del medio” donde se describen y valoran: la población humana, la fauna, la flora, la vegetación, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje, y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área afectada.

En el siguiente punto se citan los “Factores ambientales susceptibles de recibir impacto” que son: medio inerte (agua, aire y suelo), medio biológico (vegetación y fauna), medio perceptual (paisaje) y medio socioeconómico (población).

En el capítulo quinto se “Determinan de las acciones del proyecto susceptibles de producir impactos”. Para ello se consideran por separado las tres fases del proyecto: Fase de planificación (preparación del terreno, construcción de accesos y línea aérea de alta tensión), fase de realización del proyecto (movimientos de tierras y caminos) y fase de explotación del proyecto (afluencia de vehículos, tendido eléctrico, mantenimiento e impacto visual).

En el punto sexto de “Identificación de impactos”, se establecen relaciones causa-efecto entre las acciones del proyecto y las acciones del medio sobre los que se producen dicho efecto. En este estudio se ha optado por identificar los impactos en las diferentes fases del proyecto mediante una matriz de relación causa-efecto que se muestra en unas tablas.

En cuanto a la “Caracterización de los impactos”, hace mención a el ruido que es un efecto negativo generado en las fases de construcción y funcionamiento, la contaminación atmosférica que producirá un aumento durante las fases de planificación y realización, la erosión causada principalmente por el movimiento de tierras para la colocación de casetas y a la realización de zanjas para las zapatas de las estructuras y el paisaje que se verá modificado en todas las fases del proyecto.

En el capítulo siguiente se efectúa una “Valoración de los impactos” de forma cuantitativa y de forma cualitativa y a continuación se realiza el “Cálculo de la incidencia. Valor del Impacto”.

En el capítulo décimo se elabora la “Totalización del Impacto de Proyecto”, se calcula el impacto total sobre el medio por suma

ponderada de los Impactos sobre cada factor, previo establecimiento de la importancia relativa de los factores.

Para prevenir, paliar o corregir el Impacto Ambiental se establecen las siguientes “Medidas preventivas y/o correctoras”:

- Utilización de la maquinaria en correctas condiciones.
 - Instalación de silenciadores en equipos móviles.
 - Reducción de la velocidad de circulación.
 - Retirada y acopio de tierra vegetal en las zonas ocupadas de la explotación.
 - Relleno-nivelación del terreno con la tierra no fértil de los estratos más profundos.
 - Repoblación en las proximidades con tierra de cobertura vegetal y vegetación con especies autóctonas del ecosistema.
 - Se prohibirá expresamente la reparación o el cambio de aceite de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a ello.
 - Los materiales de hormigón de rechazo, embalajes, así como otros residuos generados durante la fase de construcción tendrán como destino un vertedero de residuos inertes.
 - Plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales.
 - Medidas protectoras de la vegetación existente.
 - Las tonalidades cromáticas de la caseta deberán estar en concordancia con el paisaje del entorno y las construcciones típicas de la zona.
 - Se aprovecharán los caminos existentes, evitando al máximo la apertura de nuevos accesos.
 - La ubicación de la maquinaria y demás equipamiento de obras se realizará minimizando la ocupación de terrenos y escogiendo aquellos de menor valor ambiental y que presenten menores riesgos de erosión.
- Se redactará un “Programa de Vigilancia Ambiental” que permita el seguimiento y control de los impactos y eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental tanto en la fase de construcción como durante el funcionamiento.
- Finaliza el EIA con las “Conclusiones”, indicando que el impacto ambiental causado por el proyecto es positivo, ya que el factor

socioeconómico y el ahorro de emisiones emitidas a la atmósfera prima sobre los demás factores, además en la fase de realización el impacto es moderado pero recuperable.

Se presentan en el Estudio de Impacto ambiental los planos de situación, ubicación de módulos en la parcela, vista general de la estructura soporte y de la línea de media tensión a construir.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de octubre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 65 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004 de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión

que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 23 de octubre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0267-1	VARBULLEJOS, S.L.	VALVERDE DEL FRESNO	465.966,79	121.150,00
IA-05-0274-1	GOMEZ BARRENA, FABIAN	BURGUILLOS DEL CERRO	71.745,09	14.350,00
IA-05-0287-1	CORCHOS CHANCLON, C.B.	CORDOBILLA DE LACARA	104.226,66	25.010,00
IA-05-0294-1	COVALSA FERRALLAS Y ENCOFRADOS, S.L.	VALDELACALZADA	129.968,34	33.790,00
IA-05-0346-1	ESCOBAR GONZALEZ, DIONISIO	DON BENITO	10.540,00	2.420,00
IA-05-0350-1	MAFEROGA EMPRESARIAL, S.L.	DON BENITO	546.533,00	131.170,00
IA-05-0351-1	CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L.	DON BENITO	597.093,54	143.300,00
IA-06-0002-1	MONTERO HERNANDEZ, ANSELMO	MÉRIDA	10.350,00	3.310,00
IA-06-0003-1	INCADO, S.L.	NAVALVILLAR DE PELA	40.000,00	8.400,00
IA-06-0009-1	PANIFICADORA SALPICO RATO, C.B.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	24.995,28	5.000,00
IA-06-0024-1	VIDRIOS EXTREMEÑOS, S.L.	BADAJOS	395.772,07	102.900,00
IA-06-0036-1	GARCIA FLORES, MARIA DE LA PAZ	VILLANUEVA DEL FRESNO	10.515,24	2.940,00
IA-06-0037-1	CEREZO PAREJO, GENEROSO	BERZOCANA	147.850,00	29.570,00
IA-06-0039-1	SOC. IBERICA DE TRATAM. DE MADERAS, S.A.	ALDEA DEL CANO	96.485,00	26.050,00
IA-06-0041-1	DIABASAS DE EXTREMADURA, S.L.	CAÑAVERAL	239.491,00	50.290,00
IA-06-0046-1	ORTIZ CARMONA, MANUEL	CAMPANARIO	80.600,73	20.150,00
IA-06-0047-1	RAMON JIMENEZ GONZALEZ	TRUJILLO	58.507,84	12.290,00
IA-06-0050-1	COMPLEJO EL ROBLERAR, S.L.	HERVAS	619.628,21	148.710,00
IA-06-0057-1	ORTIZ CARMONA, ANTONIO	CAMPANARIO	106.068,82	30.760,00
IA-06-0062-1	LORENZO DIAZ CRUCES, S.L.	CAMPANARIO	109.225,35	28.400,00
IA-06-0068-1	ARTEX CYAN, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	212.742,47	51.060,00
IA-06-0071-1	SIMANCAS PEREIRA, LUIS	MÉRIDA	57.956,57	16.810,00
IA-06-0072-1	DULCES GAYO, SOC. CIVIL.	ALDEA DEL CANO	68.951,91	13.790,00
IA-06-0081-1	HERGUEZ CACERES, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	375.431,29	78.840,00
IA-06-0093-1	NEIRA ABAD, PEDRO MARIA	BADAJOS	21.441,13	6.220,00
IA-06-0096-1	FLORES GORDILLO, MANUEL	ZARZA (LA)	92.250,00	18.450,00
IA-06-0097-1	OTERO ANDRADES, FRANCISCO	VILLANUEVA DEL FRESNO	62.365,00	16.210,00
IA-06-0105-1	ESTRUCTURAS ADAMAR, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	589.562,00	141.490,00
IA-06-0110-1	COTRAME, SOC. CIVIL	BADAJOS	468.949,92	140.680,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0116-1	TARDIO TRASMONTE, JOSE MANUEL	LOS SANTOS DE MAIMONA	10.162,01	2.030,00
IA-06-0124-1	GONZALEZ BARRIOS, ISABEL MARIA	HERVAS	31.112,24	7.470,00
IA-06-0128-1	GARCIA PEREZ, JOSE CARLOS	VALLE DE SANTA ANA	231.073,41	67.010,00
IA-06-0130-1	CAMPING RIOMALO, S.L.	RIOMALO DE ABAJO	47.578,00	9.520,00
IA-06-0131-1	AISLAMIENTOS TERMICOS INDUSTRIALES, S.L.	ALMENDRALEJO	109.230,00	22.940,00
IA-06-0135-1	MERINO BELVIS, C.B.	CAÑAMERO	50.201,32	14.060,00
IA-06-0136-1	LOPEZ Y SANCHEZ, C.B.	VILLAGONZALO	335.143,41	90.490,00
IA-06-0138-1	GRANITOS GOMEZ ROCHA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	341.000,00	71.610,00
IA-06-0140-2	RICAI DE FUENTES DE LEON, S.C.L.	FUENTES DE LEON	26.759,00	6.690,00
IA-06-0147-1	CROASANTERIA 88, S.L.	DON BENITO	291.800,00	58.360,00
IA-06-0157-1	COLLADO CEBRINO, VICTORINO	PUEBLA DE OBANDO	75.800,00	15.160,00
IA-06-0158-1	MONAGO DOMINGUEZ, BERNARDO	GUAREÑA	57.000,00	11.400,00
IA-06-0159-1	MORIDO MAILLO, ALFONSO	GARGANTA (LA)	10.424,00	2.080,00
IA-06-0160-1	FABRICACION Y REPARACIONES AGRICOLAS, S.L.	DON BENITO	538.266,00	150.000,00
IA-06-0161-1	AISLAMIENTOS EXTREPOL, S.L.	GARGALIGAS	599.526,72	150.000,00
IA-06-0168-2	GRANITOS LA VIÑA DE QUINTANA, SOC. COOP. LTDA.	QUINTANA DE LA SERENA	161.325,76	45.170,00
IA-06-0169-1	MORENO NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	BADAJOS	76.124,08	18.270,00
IA-06-0171-1	MARMOLES LOBON, S.L.	LOBON	531.430,43	127.540,00
IA-06-0172-1	ESCOBAR HERNANDEZ, MANUEL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19.005,00	4.750,00
IA-06-0174-1	MARTINEZ, INDALECIO WILLIAM GEORGE	ZARZA (LA)	171.132,58	49.630,00
IA-06-0175-1	ZUÑIGA ROJAS, JUAN GILBERTO	ARROYO DE SAN SERVAN	86.384,96	25.920,00
IA-06-0179-1	MENDEZ VENEGAS, FRANCISCO JESUS	BADAJOS	168.454,50	43.800,00
IA-06-0180-2	ROTULACIONES EXTREMEÑAS, S.R.L.L.	ALMENDRALEJO	27.428,07	8.230,00
IA-06-0181-1	RODRIGUEZ MENENDEZ, ANTONIO	TALAVERA LA REAL	18.586,07	5.390,00
IA-06-0184-1	RIVERO-SUDON, S.L.	ALBURQUERQUE	526.420,00	110.550,00
IA-06-0189-1	TAPIZADOS CARMONA Y DIAZ, S.L.	CAMPANARIO	91.665,31	23.830,00
IA-06-0190-1	CANCHO CORRALES, JOSE	TRUJILLO	28.500,00	8.550,00
IA-06-0198-1	FREMADON, S.L.	DON BENITO	525.965,00	136.750,00
IA-06-0207-1	ROGELIO MORON ALCAIDE, S.L.	ALMENDRALEJO	518.129,75	134.710,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0217-1	GODOY MANZANO, M. ^ª ANGELES	MERIDA	17.992,39	5.040,00
IA-06-0223-1	IMPETUS SPORT, S.L.	LLERENA	31.883,45	7.970,00
IA-06-0229-1	DULCES SAN ANTONIO, C.B.	HABA (LA)	45.721,00	9.140,00
IA-06-0238-1	CARPINTERIA Y EBANISTERIA SANTANO, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	206.994,00	64.170,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-06-0008-1	ALPECA, S.L.	BADAJOS
IA-06-0023-1	FOTOS TRUJILLO, C.B.	TRUJILLO
IA-06-0137-1	GRAFICAS SANCHEZ ALVAREZ, C.B	DON BENITO

ORDEN de 8 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 21 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004 de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0211-1	BUENO HOLGUERA, JULIO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	29.664,41	5.930,00
IA-05-0357-1	ROTULOS DE BARNETO, S.L.	BADAJOS	181.753,57	63.610,00
IA-06-0042-1	TORRES MORA, FRANCISCO JAVIER	DON BENITO	254.777,76	71.340,00
IA-06-0059-1	SILVA MARTIN, MARIA DOLORES	CORIA	457.794,00	109.870,00
IA-06-0094-1	CANTERIAS DE PIEDRAS NATURALES, S.L.	TORREMEGIA	571.212,00	150.000,00
IA-06-0107-1	ARTES GRAFICAS INTER-GRAFIC, S.L.	VALENCIA DE ALCANTARA	324.535,99	81.130,00
IA-06-0108-1	ARIDOS LA CUMBRE DFG, S.L.	TRUJILLO	226.000,00	47.460,00
IA-06-0145-1	HILOYFRA, S.L.	CABEZA DEL BUEY	571.431,25	120.000,00
IA-06-0162-1	VIVAS MUÑOZ, S.L.	BADAJOS	253.378,08	53.210,00
IA-06-0194-1	GARCIA GALLEGO, SILVIA	DON BENITO	10.403,00	3.330,00
IA-06-0203-2	REPARACIONES Y MONTAJES BODIAL, S.L.L.	ALMENDRALEJO	432.468,10	125.420,00
IA-06-0204-1	GARCIA VENTANAS, ANGEL LUIS	DESCARGAMARIA	48.000,00	12.000,00
IA-06-0210-2	MARMOLES PACENSE, S.L.L.	BADAJOS	55.908,71	15.100,00
IA-06-0213-1	RODRIGUEZ MORENO, ANDRES	HERVAS	26.470,00	5.290,00
IA-06-0236-1	NIETO Y LOZANO IMPRESORES, S.L.	DON BENITO	16.987,61	4.250,00
IA-06-0241-1	FERNANDEZ RAMOS, DOMINGO	RIBERA DEL FRESNO	163.860,70	36.050,00
IA-06-0243-1	HERRERO NEILA, LUIS FRANCISCO	HERVAS	22.408,54	4.480,00
IA-06-0252-1	CALDERON BLANCO, FERNANDO	CAMPANARIO	387.947,31	96.990,00
IA-06-0255-1	MIRANDA GARCIA, EDUARDO	RIBERA DEL FRESNO	48.800,00	9.760,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-05-0258-1	CEBALLOS MARTIN, ALEJANDRO	FUENTES DE LEON
IA-06-0078-1	AISLASER, C.B.	CAMPANARIO

ORDEN de 20 de noviembre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las

industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Orden 26-11-04 (DOE 16-12-04)			
I.A. 04-0078-1	RODRÍGUEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		140.626,37 32.340,00	107.242,95 24.670,00
Orden 16-11-04 (DOE 07-12-04)			
I.A. 04-0259-1	ANGLO-ESPAÑOLA DE INGENIERIA Y CONSTRUCC., S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		464.039,65 92.810,00	461.631,61 92.330,00

ORDEN de 21 de noviembre de 2006 sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales correspondiente a 18 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-05-0176-1	QUESOS DOÑA INES, S.L.	ARROYO DE SAN SERVAN	571.155,53	148.500,44
FG-06-0008-1	FERNANDO ÁLVAREZ DÍAZ	MIAJADAS	60.647,00	13.342,34
FG-06-0017-1	MORENO MARQUEZ, JOSE	CABEZA LA VACA	25.545,93	7.663,78
FG-06-0021-1	ARTECREMA S.L.	CAMPANARIO	587.308,02	176.192,41
FG-06-0022-1	DIETA MEDITERRANEA ACEITES Y VINAGRES SA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	79.706,72	23.912,02
FG-06-0028-1	CONSERVAS ELAGON, S.A.	CORIA	451.471,60	90.294,32
FG-06-0032-1	JUAN ANTONIO GUTIERREZ CAÑAMERO	ARROYOMOLINOS DE MONTANCH	63.700,18	17.836,05
FG-06-0037-1	COMERCIAL ROYCA, C.B.	CAMPANARIO	208.533,76	56.304,12
FG-06-0038-1	ENCINAR DE CABEZON, S.L.	CACERES	453.478,17	131.508,67
FG-06-0058-2	SOC. COOP. EXTREMEÑA DE ARROCES	MIAJADAS	19.000,00	3.800,00
FG-06-0062-2	SOC. COOP. LDA. GANADERA DE SALVALEON	SALVALEON	308.578,20	61.715,64
FG-06-0069-1	LOPEZ BOTANA, S.L.	MIAJADAS	58.500,00	11.700,00
FG-06-0070-1	INCAEX INDUSTRIAS CARNICAS, S.L.	GALISTEO	458.900,25	119.314,07
FG-06-0096-2	HIJOS DE FRANCISCO ESCASO, C.B.	FUENTE DEL MAESTRE	36.228,23	8.749,12
FG-06-0101-1	JUAN ANTONIO Y JOSE CANCHO, C.B.	MAGUILLA	19.560,00	5.476,80
FG-06-0106-1	EMBUTIDOS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS, S.L.	CASTUERA	10.106,95	2.021,39
FG-06-0131-1	ROSARIO ASENSIO ALVAREZ	ARROYO DE SAN SERVAN	591.979,00	147.994,75

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-06-0134-1	ALIMENTACIÓN GORIA, S.L.	JARAIZ DE LA VERA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016405.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 subestación Olivenza.

Final: Apoyo n.º 24 bajo la línea aérea de AT. Olivenza-Alconchel, en apoyo n.º 3.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,350.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 24.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Circunvalación del T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 132.682,81.

Presupuesto en pesetas: 22.076.562.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016405.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 10 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: GE-C/01/06 y AT-7850.

Visto el expediente iniciado a instancias de Hidrojerte, S.L., con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2º Cáceres, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Hidrojerte, S.L. de las instalaciones electromecánicas y de evacuación de la siguiente instalación de generación de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Central hidráulica dotada de una turbina Kaplan de 878 kW y un transformador de 1.250 KVA con relación de transformación 400 V/13,2-20 kV (Referencia Ge-C/01/06).

— Instalación de enlace con la red de distribución constituida por una línea de 13,2-20 kV, de 350 metros en montaje subterráneo y 15 metros en montaje aéreo, con origen en las instalaciones de transformación de la central y final en la línea denominada "Plasencia 2", de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (Referencia AT-7850).

— Situación: Río Jerte, paraje San Lázaro, en el municipio de Plasencia.

— Promotor: Hidrojerte, S.L.U.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 7 de noviembre de 2006.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-007855-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: L.S.M.T. "Jaraicejo", derivación a C.T. Cooperativa de la S.T. Trujillo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Cobre.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Monfragüe.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Galisteo. Trujillo. Avda. de Monfragüe.

Presupuesto en euros: 20.091,11.

Presupuesto en pesetas: 3.342.879.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007855-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 15 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURAN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación eléctrica. Expte.: GE-M/01/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Cobra Sistemas y Redes, S.A., con domicilio en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016, Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Cobra Sistemas y Redes, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Cobra Sistemas y Redes, S.A., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, C.I.F. A-80612591.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), latitud 38° 39' Norte, longitud 6° 44' Oeste.

— Campo solar con 510.120 m² de colectores cilindro parabólicos tipo SKALET 150, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 262 MW.

— Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.010 MWh.

— Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 Kg/s 377°C 98 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

— Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 49,9 MW, tensión en bornes 10,5 +/- 10% KV, 50 Hz.

— Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, del Consejero, relativa a las solicitudes acogidas a la Orden de 4 de mayo de 2006.

Por Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 4 de mayo de 2006 (D.O.E. núm. 59 de 20 de mayo) se convocaron subvenciones

directas a la inversión para la incorporación de nueva tecnologías de la información y las comunicaciones por sociedades cooperativas y laborales reguladas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre) se acomodaron sus previsiones a las peculiaridades derivadas de la organización y normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Director General de Trabajo y previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada, de conformidad con el artículo 4.2 de la citada Orden de 4 de mayo,

RESUELVO:

Primero. Conceder a las sociedades beneficiarias las subvenciones que se especifican en el Anexo I de la presente en el que se fija la inversión aprobada, con las cuantías máximas a abonar a cada una de ellas que se señalan en el mismo, sin que sea necesaria la aplicación de criterios de reparto entre las solicitantes, dado que el crédito presupuestario autorizado de 158.512 euros (Programa de apoyo a las inversiones de cooperativas y sociedades laborales, Código de Proyecto de Gasto 20061902000100, Aplicación Presupuestaria 19.02.322A.770.00) es superior al importe total de subvenciones concedidas que es de 124.387,90 euros.

En los expedientes que a continuación se indican se ha concedido una cantidad inferior a la solicitada, cuyo importe también figura en el Anexo I y del que se han descontado los precios que en los presupuestos aparecen para los bienes o servicios cuya inversión no se aprueba, con base en los motivos siguientes:

Expte. E-2006-014 Chaves y Rodríguez, S.L.L.:

De acuerdo con el art. 3.2 de la Orden TAS/3501/2006, quedan excluidos de la ayuda 6 Cartuchos Epson C46 negro y 3 Cartuchos Epson C46 color, por ser bienes consumibles, y no constituir inversión.

Expte. E-2006-0020 Álvaro Madera Solana, S.L.L.:

Los gastos de alojamiento, dietas y desplazamientos no pueden tener la consideración de activos consistentes en nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, que es la inversión subvencionable.

En relación con el Expte. E-2006-0032 Talán Tena Estación de Servicios, S.A.L., se ha concedido la cantidad que figura en el último de los presupuestos de la inversión presentados y en la memoria económica que es inferior a la inicialmente solicitada.

En relación con el Expte. E-2006-0043 Montajes Ifitec, S.L.L., solicitan subvención para la Licencia de TEKLA STRUCTURES que es

un software específico para diseño de estructuras 3D de construcciones metálicas, cuyo importe asciende a 25.992,50 euros + I.V.A, aportando una sola oferta de un proveedor (CONSTRUSOFT, S.L.), justificando este hecho en que: “Es un programa tan exclusivo que no existe otro igual o semejante en España; y es comercializado en exclusiva por la empresa CONSTRUSOFT, S.L.”. Hechas las indagaciones oportunas por esta Comisión se constata que CONSTRUSOFT, S.L., es el socio y distribuidor oficial en España de la entidad TEKLA, empresa finlandesa que desarrolla software y que es propietaria de TEKLA STRUCTURES. Se incorporan al expediente de esta sociedad los documentos resultantes de las indagaciones efectuadas en este sentido.

La resolución de concesión quedará supeditada a la realización efectiva de la acción planificada por parte de la entidad interesada, entendiéndose cumplidas las obligaciones con la adquisición total o parcial de los activos por los que aprobó la inversión, pero si la cantidad justificada es inferior a la inversión aprobada, la subvención se reducirá en la misma medida en la resolución de cumplimiento, debiendo ser el nivel de consecución del 75 por 100 de la inversión aprobada (apartados 3 y 4 del art. 4 de la Orden de 4 de mayo de 2006).

Segundo. Determinar, como obligaciones de las beneficiarias las que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y, en particular, las establecidas en el artículo 10 de la Orden TAS/3501/2005, que son las siguientes:

a) Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.

b) Acreditar la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención y de los que se establecen en la resolución concesoria.

c) Comunicar cualquier modificación que se produzca respecto a las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como a los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario.

d) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones que éstas están subvencionadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como, que están cofinanciadas por el FEDER, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por la

Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Estado, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones o ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea o cualquier otro órgano de ámbito nacional o comunitario con competencias de control sobre las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

f) Mantener, al menos, durante un periodo de cinco años una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

g) Mantener la inversión objeto de la subvención durante un periodo mínimo de cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables con periodo inferior, en cuyo caso deberá mantenerse al menos por dicho periodo.

Tercero. El desarrollo de la actuación y la justificación de su realización y de los gastos en que se incurra, respetará todas las disposiciones aplicables a los Fondos Estructurales en materia de subvencionalidad, gestión y control, en particular el Reglamento (CE) 448/2004 de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio de 2000, en lo relativo a las normas sobre cofinanciaciones subvencionables por parte de los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, sobre sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y el Reglamento (CE) 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo.

Cuarto. Las actuaciones subvencionables con arreglo a la Orden de 4 de mayo de 2006, serán cofinanciadas, en un 70%, por el FEDER, a través del Programa Operativo “Mejora de la Productividad y Desarrollo del tejido Productivo” para las regiones de Objetivo 1.

Quinto. Estas subvenciones están sometidas al régimen de minimis haciéndose constar que la subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Sexto. En cumplimiento del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 42, de 10 de

abril) los beneficiarios de ayudas para la adquisición de activos fijos concedidas por la Junta de Extremadura, deberán adoptar las preceptivas medidas de identificación, información y publicidad de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Asimismo, al concurrir la obligación de publicidad relativa al FEDER, y al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el mismo soporte informativo se incluirán las medidas de publicidad relativas a ambos (art. 5.2 Decreto 50/2001).

De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 4 de mayo de 2006, quedan exceptuados de la obligación de adoptar medidas de identificación, información y publicidad de inversiones, tanto respecto de la Junta de Extremadura, cuanto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y FEDER, las sociedades beneficiarias de las ayudas a las que se refiere la citada Orden cuya cuantía sea inferior a 6.000 euros.

Séptimo. La sociedad beneficiaria tendrá de plazo hasta el día 1 de diciembre, inclusive, para aportar, los siguientes documentos:

1. Declaración firmada por el representante de la sociedad, en la que consten los bienes o servicios en que se ha concretado la inversión, así como el importe y procedencia de la financiación de la inversión no cubierta con la subvención.

2. Fotocopias compulsadas de las facturas y del documento bancario acreditativo del pago, salvo que en la factura conste el recibo del pago o cualquier otra declaración análoga.

3. La sociedad deberá acreditar, mediante soporte documental gráfico, la instalación de la medida de publicidad a la que se hace referencia en el apartado sexto anterior, siempre que la cuantía de la subvención sea superior a 6.000 euros.

Si trascurriera el plazo del 1 de diciembre sin que por parte de cada una de las sociedades interesadas se hayan aportado los documentos, se entenderá incumplida su obligación y perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

Octavo. No conceder las subvenciones a las sociedades y por los motivos que se relacionan en el Anexo II.

Noveno: Comunicar al Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura los siguientes hechos:

a) Que según los datos obrantes en el EXPTE. E-2006-20 correspondiente a la entidad ÁLVARO MADERA SOLANA, S.L.L., la misma está integrada por dos socios trabajadores y una socia de clase general con participación de cada uno en el capital social que no afecta a la condición de laboral de la misma. No obstante, se ha comprobado en el informe de vida laboral de la empresa aportado, que dicha

sociedad tiene contratada a una trabajadora mediante contrato por tiempo indefinido y a jornada completa (código 189), por lo que se está superando el nivel de empleo indefinido que dicha sociedad puede tener al amparo de lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, lo que supone una causa de pérdida de la condición de laboral al amparo de lo previsto en el artículo 16.1 de la referida Ley.

Esta trabajadora es:

Mónica Cañamero Solano

b) Que según los datos obrantes en el EXPTE. E-2006-24 correspondiente a la entidad ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN SAN DIEGO DE ALCALÁ, S.A.L., la misma está integrada por dos socios trabajadores y dos socias de clase general con participación de cada uno en el capital social que no afecta a la condición de laboral de la misma. No obstante, se ha comprobado en el informe de vida laboral de la empresa aportado, que dicha sociedad tiene contratada a cuatro trabajadores mediante contrato por tiempo indefinido y a jornada completa (códigos 100 y 109), por lo que se está superando el nivel de empleo indefinido que dicha sociedad puede tener al amparo de lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, lo que supone una causa de pérdida de la condición de laboral al amparo de lo previsto en el artículo 16.1 de la referida Ley.

Los trabajadores son:

1. Leonardo Salamanca Gómez.
2. Juan Pablo Salamanca Vacas.

3. Francisco Vázquez Franco.

4. Francisco Sánchez Suárez.

Dado lo anterior, es por lo que se ponen en conocimiento del Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura estos hechos para que desde el mismo se realicen las actuaciones que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse en vía administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo. Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administración, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>SOCIEDAD</i>	<i>INVERSIÓN</i>	<i>INVERSIÓN APROBADA</i>	<i>CUANTÍA CONCEDIDA</i>
E-2006-0001	S. COOP. VILLUERCLAJE	Equipo Informático y Página Web	2.581,03€	1.290,52€
E-2006-0002	CHARCUTERIA FLORES, SLL	Equipo Informático	1.225,86€	612,93€
E-2006-0003	EXCLUSIVAS KAREM, SLL	Equipo Informático	3.385€	1.692,5€
E-2006-0004	CERRAJERIA SALVALEÓN, S. COOP.	Equipo Informático	887,25€	443,63€

E-2006-0005	RESTAURANTE LA PINZA EL PUERTO, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	6.357€	3.178,50€
E-2006-0006	BAR RESTAURANTE EL TORDO, SLL	Equipo Informático	1.491,46€	745,73€
E-2006-0007	TAPIZADOS RODRÍGUEZ, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	3.960€	1.980€
E-2006-0008	ASESORIA LAS SIETE SILLAS, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	9.206,75€	4.603,38€
E-2006-0011	CONSULTEX, S.COOP.	Equipo Informático y Programa de Ordenador	7.459,60€	3.729,80€
E-2006-0012	ARPROEX, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	6.545,87€	3.272,79€
E-2006-0013	NURV COMUNICACIONES, SLL	Equipo Informático, Programa de Ordenador y Página Web	55.975,99€	27.988€
E-2006-0014	CHAVES Y RODRIGUEZ TOURS, SLL	Equipo Informático, Programa de Ordenador y Página Web	8.094,65€	4.047,33€
E-2006-0015	INGENIERIA NUEVA CIUDAD, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	11.463,56€	5.731,78€
E-2006-0016	DICEM COMUNICACIONES, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	6.562,89€	3.281,45€
E-2006-0017	EL QUIJOTE DE PLASENCIA, SLL	Equipo Informático	810,79€	405,4€
E-2006-0018	SEGUROS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE, SLL	Equipo Informático	4.572,90€	2.286,45€
E-2006-0019	HOTEL RESTAURANTE MAXI, SAL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	5.257,90€	2.628,95€
E-2006-0020	ÁLVARO MADERA SOLANA, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	3.023,28€	1.511,64€
E-2006-0021	INSTALACIONES PACENSE GUIADO, SLL	Equipo Informático	1.616€	808€
E-2006-0022	LA JARILLA EXTREMEÑA S.COOP.	Equipo Informático	931,82€	465,91€
E-2006-0023	ELEVACIÓN EXTREMEÑA, SLL	Equipo Informático	10.000€	5.000€
E-2006-0024	ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN SAN DIEGO DE ALCALÁ, SAL	Equipo Informático	3.758,52€	1.879,26€
E-2006-0025	ENCOFRADOS Y FERRALLAS CABARCO, S.COOP.	Equipo Informático	646,54€	323,27€

E-2006-0026	S. COOP. LTDA. DE TRABAJO ASOCIADO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES GARCIA	Equipo Informático y Programa de Ordenador	10.008,63€	5.004,31€
E-2006-0030	S. COOP. LTDA. DOCENTE NTRA. SRA. DE LA GRANADA	Equipo Informático	3.568,23€	1.784,12€
E-2006-0032	TALÁN TENA ESTACIÓN DE SERVICIO, SAL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	1.114,77€	557,39€
E-2006-0035	ASESORÍA GARLÁN, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	4.281€	2.140,50€
E-2006-0036	CONSULTING SECTOR INMOBILIARIO, SAL	Programa de Ordenador	18.430€	9.215€
E-2006-0037	TOMÁS SECO ASESORES, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	3.170€	1.585€
E-2006-0038	CONUSAR, S.COOP.	Equipo Informático y Programa de Ordenador	3.240€	1.620€
E-2006-0042	S. COOP. LTDA. LAS VILLUERCAS	Equipo Informático y Programa de Ordenador	1.100€	550€
E-2006-0043	MONTAJES IFITEC, SLL	Equipo Informático y Programa de Ordenador	34.422,50€	17.211,25€
E-2006-0045	ANTONIO ORTIZ SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.L.	Equipo Informático, Cámara Fotográfica Digital y Cámara de Video.	13.626,21€	6.813,11€

ANEXO II

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>SOCIEDAD</i>	<i>CAUSA DE DENEGACIÓN</i>
E-2006-0009	VIÑUELA-DÁVILA, SLL	Actividad excluida (art.4.3. Orden TAS/3501/2005 – B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre de 2005)
E-2006-0010	COGANEX, S.COOP.LTDA.	Actividad excluida (art.4.3.a) Orden TAS/3501/2005 – B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre de 2005)
E-2006-0027	BITÁCORA INFORMÁTICA Y DISEÑO, S.L.L.	No está legalmente constituida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al no figurar debidamente inscrita en el Registro Mercantil (art. 4.2.a) Orden TAS/3501/2005 – B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre de 2005)

E-2006-0028	MONTAJES ELÉCTRICOS HERSÁN, SLL	Solicitud presentada fuera de plazo (art. 3.2 Orden de 4 de mayo de 2006 – D.O.E. núm. 59, de 20 de mayo de 2006)
E-2006-0029	S. COOP. LTDA. TIERRAS GORDAS	Actividad excluida (art.4.3.a) Orden TAS/3501/2005 – B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre de 2005)
E-2006-0031	INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EXTREMADURA, SLL	Desistimiento presunto (art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
E-2006-0033	ALIMENTACIÓN BARRERA, SLL	Desistimiento presunto (art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
E-2006-0034	YALECTRA, SLL	Desistimiento presunto (art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
E-2006-0039	IBÉRICO DE SALVALEÓN, S.COOP.	Actividad excluida (art.4.3.a) Orden TAS/3501/2005 – B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre de 2005)
E-2006-0040	COOPERATIVA OLIVARERA NUESTRA SEÑORA DE LAS CRUCES	Actividad excluida (art.4.3.a) Orden TAS/3501/2005 – B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre de 2005)
E-2006-0041	COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS “ACEUCHAL”, S. COOP.	Actividad excluida (art.4.3.a) Orden TAS/3501/2005 – B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre de 2005)
E-2006-0044	NTRA. SRA. DE BELÉN, S.COOP.	No cuenta con socios de trabajo (art. 3.2 de la Orden TAS/3501/2005 – B.O.E. núm. 270, de 11 de noviembre de 2005).

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 2006, por la que se convocan ayudas para la reincorporación de Doctores al sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (D.O.E. n.º 98, de 22 de agosto de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I, en el cual se incluye relación de expedientes estimados por su mejor evaluación. La fecha de incorporación a su centro de destino será el 1 de diciembre del corriente. No obstante, el Director General

de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación podrá autorizar el retraso en la incorporación por motivos justificados.

Segundo. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo II, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de noviembre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO
REI06001	M.ª JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ
REI06003	DAVID DUQUE ESPINO
REI06005	ENRIQUE CERRILLO CUENCA

ANEXO II SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
REI06004	FLORENTINA CAÑADA CAÑADA	ART. 62 del Decreto 109/2005

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador (D.O.E. n.º 76 de 29 de junio de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá en el plazo de 7 días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el D.O.E.

Segundo. Quedar en calidad de suplentes aquellos solicitantes relacionados en el Anexo II.

Tercero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo III, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de noviembre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	PROYECTO	INVESTIGADOR
PRE06058	JUAN RAFAEL PÉREZ LEDESMÁ	3PR05A072	FRANCISCO JAVIER RIVAS TOLEDO
PRE06120	RUTH GARCÍA DE LA CALLE	3PR05C011	LUIS LABAJOS BRONCANO
PRE06124	ANA CABALLERO CARRASCO	3PR05A003	LORENZO JESÚS BLANCO NIETO
PRE06056	MARÍA GARCÍA ROSA	3PR05A084	NATIVIDAD CHÁVES LOBÓN
PRE06054	Mª ÁNGELES OBREGÓN MUÑOZ	CGL2005-05693-C03-03	Mª LUISA CANCELLO FERNÁNDEZ
PRE06125	EMILIO JOSÉ VEGA RODRÍGUEZ	2PR04A075	JOAQUÍN FERNÁNDEZ FRANCOS
PRE06034	JULIO MANUEL BRONCANO ANTONIO	2PR04A029	Mª LUISA TIMÓN ANDRADA
PRE06065	VIRGINIA ALBERDI NIEVES	3PR05A103	EDUARDO ALVARADO CORRALES

PRE06068	GLORIA GAJARDO SILVA	TEC2005-07355-C02-02	LUIS LANDESA PORRAS
PRE06152	CRISTINA GUTIÉRREZ PÉREZ	MTM2005-06348	AGUSTÍN GARCÍA NOGALES
PRE06103	JOSÉ IGNACIO ARRANZ BARRIGA	3PR05C030	TERESA MIRANDA-GARCÍA CUEVAS
PRE06126	ANTONIO GÓMEZ IGLESIAS	TIN2005-08818-C04-03	JUAN ANTONIO GÓMEZ PULIDO
PRE06097	ROSARIO LÓPEZ BLANCO	CGL2005-00783	ISABEL ORTEGA OLIVENCIA
PRE06059	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍN	2PR04A061	JAIME M ^a MERINO FERNÁNDEZ
PRE06021	FÁTIMA GARCÍA PRIETO	3PR05A076	GERMÁN LARRIBA CALLE
PRE06084	EVA ALBANO PÉREZ	3PR05A099	TRINIDAD RUÍZ TÉLLEZ
PRE06083	MARTA OLIVERA-SANTA CATALINA	AGL2005-01205	LUÍS JESÚS GARCÍA MARÍN
PRE06053	REMIGIO MARTÍNEZ PÉREZ	3PR05A009	JUAN MANUEL ALONSO RODRÍGUEZ
PRE06025	M ^a TRINIDAD PÉREZ PALACIOS	3PR05B027	TERESA ANTEQUERA ROJAS
PRE06134	CARLOS M. GAÑÁN SERRANO	3PR05A058	VIRGINIO GARCÍA MARTÍNEZ
PRE06102	JAVIER RAMOS MAGANÉS	3PR05A010	JOSÉ LUÍS AUSÍN SÁNCHEZ
PRE06075	LAURA TIRADO GARCÍA	3PR05A086	PILAR MOGOLLÓN-CANO CORTÉS
PRE06095	INÉS TEJADO BALSERA	DPI2005-07980-C03-03	BLAS MANUEL VINAGRE JARA
PRE06136	RUPERTO MENAYO ANTÚNEZ	3PR05A031	FRANCISCO JAVIER MORENO HERNÁNDEZ
PRE06074	HERMINIA MORENO GONZÁLEZ	2PR04A051	M ^a DE GUÍA CÓRDOBA RAMOS
PRE06148	ALICIA MANCHA DE LLANOS	CTQ2005-02389	ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO
PRE06094	RAFAEL F. MARTÍNEZ VÁZQUEZ	CTQ2005-07676	PEDRO CINTAS MORENO
PRE06069	FRANCISCO TEIXIDÓ BASURTO	3PR05A096	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍN
PRE06070	IGNACIO BEJARANO HERNANDO	3PR05A053	ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ MORATINOS
PRE06043	DANIEL MARCOS CORCHADO	BFU2005-00663	ANA M ^a MATA DURÁN

ANEXO II
SUPLENTES POR ORDEN DE PREFERENCIA

PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
3PR05A072	RUTH GARCÍA DE LA CALLE	PRE06116
	Mª ISABEL ESTRADA CABEZAS	PRE06039
3PR05C011	Mª ISABEL ESTRADA CABEZAS	PRE06024
	GUADALUPE SÁENZ GARCÍA	PRE06044
3PR05A003	Mª JOSÉ SOSA DÍAZ	PRE06123
	CRISTINA GUTIÉRREZ PÉREZ	PRE06082
	SANDRA MILENA GÓMEZ SÁNCHEZ	PRE06145
3PR05A084	Mª ÁNGELES OBREGÓN MUÑOZ	PRE06047
	CRISTINA VALARES MASA	PRE06052
	ESTHER MÉNDEZ MORA	PRE06111
CGL2005-05693-C03-03	ELENA Mª CABRERA FERNÁNDEZ	PRE06090
2PR04A029	FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA	PRE06106
	ROCÍO CASQUETE PALENCIA	PRE06109
3PR05A103	ANA ROCHA ROMERO	PRE06130
	CARMEN LÓPEZ-LAGO DOBLADO	PRE06005
TEC2005-07355-C02-02	RAFAEL BORREGO MARÍN	PRE06051
	CRISTINA GARCÍA MUÑOZ	PRE06096
TIN2005-08818-C04-03	JOSÉ MANUEL CHÁVEZ GONZÁLEZ	PRE06003
	NOÉ OTERO MATEO	PRE06004
	Mª DOLORES JARAÍZ SIMÓN	PRE06087
2PR04A061	MARTA OLIVERA SANTA-CATALINA	PRE06085
CGL2005-00783	ANTONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PRE06112
3PR05B027	NOELIA MORENO MOGEDANO	PRE06064
	JOSÉ SÁNCHEZ DEL PULGAR RICO	PRE06078
3PR05A031	FRANCISCO DAVID BARBADO MURILLO	PRE06149
	JUAN MIGUEL GÓMEZ-VALADÉS HORRILLO	PRE06155
2PR04A051	ROCIO CASQUETE PALENCIA	PRE06110
CTQ2005-02389	ELENA BERNALTE MORGADO	PRE06133
	ANTONIO GÓMEZ CARRETERO	PRE06119
CTQ2005-07676	DAVID CANTILLO NIEVES	PRE06091
	ALICIA MANCHA DE LLANOS	PRE06156
	ANTONIO GÓMEZ CARRETERO	PRE06081
Para cualquier Proyecto	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍN	PRE06135

ANEXO III**SOLICITUDES EXCLUIDAS**

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS EXCLUSIÓN
PRE06001	M ^a DEL PUERTO CUARTO DELGADO	RENUNCIA
PRE06013	SOLEDAD GARCÍA DÍAZ	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06015	SOLEDAD GARCÍA DÍAZ	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06018	SOLEDAD GARCÍA DÍAZ	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06037	MARÍA CORTÉS GÓMEZ	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06049	FRANCISCO JAVIER HELLÍN GALLARDO	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06073	AZUCENA PÉREZ BELLIDO	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06080	MANUEL I. MORENO CANSADO	RENUNCIA
PRE06086	FERNANDO FAJARDO BULLÓN	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06088	JUAN ANTONIO GARCÍA ROJAS	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06092	ANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06114	VITA PARRA TESTAL	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06115	DOLORES DUQUE MACÍAS	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06117	BEATRIZ SÁNCHEZ CORREA	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06129	JULIA PICÓN TORO	NO CUMPLE CON EL ART. 41 DEL DECRETO 109/2005
PRE06132	JULIA PICÓN TORO	NO CUMPLE CON EL ART. 41 DEL DECRETO 109/2005
PRE06137	JESÚS MANUEL CARBALLAR ÁLVAREZ	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06140	ALICIA MATEOS IGLESIAS	NO FINALIZÓ ESTUDIOS DENTRO DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL DE LA CONVOCATORIA (ART. 2 CONVOCATORIA)
PRE06142	ALICIA MATEOS IGLESIAS	NO FINALIZÓ ESTUDIOS DENTRO DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL DE LA CONVOCATORIA (ART. 2 CONVOCATORIA)

PRE06143	PAULA SOTO GONZÁLEZ	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2 DE LA CONVOCATORIA)
PRE06154	MARÍA GUTIÉRREZ ESTEBAN	NO FINALIZÓ ESTUDIOS DENTRO DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL DE LA CONVOCATORIA (ART. 2 CONVOCATORIA)
	LETICIA FERNÁNDEZ MACÍAS	PROYECTO NO SUSCEPTIBLE DE RECIBIR BECARIO (ANEXO I CONVOCATORIA)

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2006, por la que se abre la convocatoria para la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador (D.O.E. n.º 83 de 15 de julio de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo de 2005), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 49/2006 de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo de 2006), a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I, en el cual se incluye relación de expedientes estimados con sus correspondientes cuantías. El plazo de incorporación será de un mes a partir de la fecha de Resolución.

Segundo: Quedan en calidad de suplentes las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Tercero: Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo III, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de noviembre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DESTINO	AYUDA APROBADA
POS06014	ELENA GONZÁLEZ CUBERA	INSTITUTO SUPERIOR DE AGRONOMÍA DE LISBOA	21.420 € Ayuda anual 2.500€ Instalación y viaje
POS06013	OSCAR LÓPEZ BORRERO	SCHOOL OF MATERIALS SCIENCE AND ENGINEERING (SYDNEY)	26.265 € Ayuda anual 3.200 € Instalación y viaje
POS06007	SARA SERRANO PÉREZ	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PAVIA (PAVIA-ITALIA)	23.970 € Ayuda anual 2.500 € Instalación y viaje
POS06015	ANDRÉS BLANCO CLEMENTE	HAMMERSMITH HOSPITAL (LONDRES)	26.265 € Ayuda anual 2.500 € Instalación y viaje
POS06016	SONIA CABANILLAS VENTANAS	FACULTY OF AGRICULTURE AND FORESTRY DEPARTMENT (HELSINKI-FINLANDIA)	26.265 € Ayuda anual 2.500 € Instalación y viaje
POS06001	DIEGO BOHOYO GIL	FACULTAD DE FARMACIA (PARÍS)	23.970 € Ayuda anual 2.500 € Instalación y viaje

**ANEXO II
SOLICITUDES SUPLENTES**

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
POS06012	INMACULADA FERNÁNDEZ ANTELO
POS06006	ELVIRA VALERA MARTÍN
POS06011	Mª PURIFICACIÓN GRANADOS CONEJERO
POS06010	Mª ROSARIO SEPÚLVEDA JUSTO

**ANEXO III
SOLICITUDES EXCLUIDAS**

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
POS06002	BEATRIZ CRUZ MÁRQUEZ	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 53 DEL DECRETO 109/2005.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional “Oscus”, de Badajoz.

Por la representación de la “Fundación Obra Social y Cultural Sopeña”, se ha solicitado autorización administrativa para proceder al cambio de titularidad en el centro docente privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional denominado “OSCUS”, de la localidad de Badajoz.

El centro privado “OSCUS” posee autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida por Orden Ministerial de 17 de octubre de 1997 (B.O.E. de 7 de noviembre), modificada en los años 1998 y 1999.

Examinadas las escrituras públicas otorgadas ante Notario en Madrid a 13 de febrero de 2004 para la constitución de la “Fundación Obra Social y Cultural Sopeña”, 21 de noviembre de 2005 para la designación de representación legal de la Fundación en Badajoz, y 12 de junio de 2006 de cesión gratuita de derechos y obligaciones relativos a centro docente privado, subsanada por escritura pública de 15 de septiembre de 2006, procede otorgar la modificación de la autorización.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentran las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 abril, sobre autorizaciones de los centros para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, el cambio de titularidad del centro es una circunstancia que origina una modificación de la autorización.

Por todo lo anterior, de conformidad con el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa por cambio de titularidad en el centro docente privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional denominado “OSCUS”, en la localidad de Badajoz, que en lo sucesivo será ostentada por la “Fundación Obra Social y Cultural Sopeña”, que quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se reconoce y, en especial, las relacionadas con las ayudas que el centro pueda tener concedidas por la Junta de Extremadura.

La situación resultante en el Centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “OSCUS”.

Titular del centro: “Fundación Obra Social y Cultural Sopeña”.

Domicilio: Calle Ponferrada, n.º 3.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000711.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: 3 unidades, con 63 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: “OSCUS”.

Titular del centro: “Fundación Obra Social y Cultural Sopeña”.

Domicilio: Calle Ponferrada, n.º 3.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000711.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades, con 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: “OSCUS”.

Titular del centro: “Fundación Obra Social y Cultural Sopeña”.

Domicilio: Calle Ponferrada, n.º 3.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000711.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades, con 120 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: “OSCUS”.

Titular del centro: “Fundación Obra Social y Cultural Sopeña”.

Domicilio: Calle Ponferrada, n.º 3.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000711.

Enseñanzas a impartir: Formación Profesional: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Capacidad:

2 unidades “Peluquería” (IMP23), con 60 puestos escolares.

1 unidad “Gestión Administrativa” (ADM21), con 30 puestos escolares.

1 unidad “Comercio” (COM21), con 30 puestos escolares.

1 unidad “Estética Personal Decorativa” (IMP22), con 30 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Formación Profesional: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad:

1 unidad “Secretariado” (ADM32), con 20 puestos escolares.

1 unidad “Gestión Comercial y Marketing” (COM32), con 20 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que los aducidos por la interesada.

Tercero. El cambio de titularidad surtirá efectos administrativos a partir del 1 de enero de 2007 y no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelven las becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Sócrates Erasmus, para el curso académico 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de mayo de 2006, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Sócrates Erasmus para el curso académico 2006/2007 (D.O.E. n.º 57, de 16 de mayo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 14, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas que se especifican en el por un importe total de 201.988 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.03.422A.481.00, superproyecto 2000 13.03.9012, proyecto 2000.13.03.0032 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

N° Expediente	Solicitante	Cuantía e
SOE060001	MARTÍN CABALLERO, FRANCISCO	1.066
SOE060002	BARRAGÁN PRIETO, FERNANDO	1.146
SOE060004	PÉREZ VALERO, CARLOS	950
SOE060006	BARROSO MURILLO, M ^a EUGENIA	1.281
SOE060007	MACÍAS MACÍAS, EMILIO JOSÉ	1.156
SOE060008	MORENO DE LOS RÍOS, JAIME	1.146
SOE060009	PUCHOL MARTÍN, BEATRIZ	1.156
SOE060010	BUSTAMANTE MUÑOZ, JOSÉ	1.066
SOE060011	RODRÍGUEZ DÍAZ, CARLOS	1.066
SOE060012	PÉREZ LADERA, GEMA ESTER	1.066
SOE060013	ÁLVARO IGLESIAS, SERGIO	1.056
SOE060014	SUÁREZ RAMÍREZ, SERGIO	1.156
SOE060015	VILLAFAINA VAZQUIÁNEZ, ALBERTO	1.146
SOE060016	TORRES GUARDADO, ISABEL	1.156
SOE060017	GONZÁLEZ CANO, CELIA	1.156
SOE060018	RIVERO MORENO, LUIS DAVID	1.066
SOE060019	VAQUERIZO MARTÍN, LAURA	1.075
SOE060020	MARTÍN SÁNCHEZ, ÁNGEL	1.281
SOE060021	LÓPEZ GALÁN, MANUEL	1.146
SOE060022	ROJAS RODRÍGUEZ, ISIDRO LUIS	1.184
SOE060023	OREJA PIRIS, FRANCISCO DAVID	1.146
SOE060024	RAYO PRIETO, MARÍA CORONADA	1.184
SOE060025	RODRÍGUEZ MORENO, JOSÉ PEDRO	1.146
SOE060026	SAAVEDRA PEGADO, JOSÉ ALBERTO	1.146
SOE060027	CUPIDO CAMPAL, ELENA	1.066
SOE060028	RAMÍREZ GONZÁLEZ, MARÍA VANESSA	1.146
SOE060029	CASADO ZAMA, CRISTINA ISABEL	1.156
SOE060030	CINTADO CORBACHO, ANTONIO	1.066
SOE060031	MORENO VÍLCHEZ, BORJA	1.146
SOE060033	GODOY CHAVES, MARÍA ESTHER	1.066
SOE060034	GONZÁLEZ BUENO, LUCÍA	1.066
SOE060035	GARCÍA HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	1.286
SOE060036	RAMÍREZ BURGOS, MÉRIDA	1.066
SOE060037	MARÍN VALLE, MARÍA ÁNGELES	1.146
SOE060038	GÓMEZ MESA, ESTEFANÍA	1.156
SOE060039	CORDERO GÓMEZ-CARO, JAVIER	1.172
SOE060040	ORTEGA SILVA, JOSÉ MARÍA	1.146
SOE060042	DURÁN MARTÍNEZ, CLOTILDE	1.146
SOE060045	SÁNCHEZ MERA, LUIS MIGUEL	1.282
SOE060046	RUBIO SÁNCHEZ DEL CORRAL, FCO. JAVIER	1.066
SOE060047	GONZÁLEZ ESCOBAR, ROCÍO	1.184
SOE060048	SALVADO BARRERO, ABEL	711
SOE060049	RUBIO ADAME, JOSÉ MANUEL	1.184
SOE060050	NIEVES BORREGA, SERGIO	1.066
SOE060051	LAMA CORTÉS, ANTONIO	1.146
SOE060053	BARROSO GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS	1.066
SOE060055	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ANTONIO MARÍA	1.146
SOE060056	CASABLANCA DEL BARCO, JOSÉ ANTONIO	711
SOE060057	MÉNDEZ LORIDO, MARÍA MERCEDES	1.066
SOE060059	GARCÍA SANZ, JOAQUÍN	1.075

N° Expediente	Solicitante	Cuantía €
SOE060060	ASENSIO CALVARRO, MARÍA BIENVENIDA	1.146
SOE060061	RICIS GUERRA, JOSÉ	1.146
SOE060062	RODILLA ROJO, JARA	1.241
SOE060063	GÓMEZ REVIRIEGO, RAÚL	1.241
SOE060064	GARCÍA RAMOS, JAVIER	722
SOE060065	GONZÁLEZ PALACIOS, JOSÉ ANTONIO	1.146
SOE060067	RODRÍGUEZ ACEDO, ALFONSO	1.156
SOE060068	BEJARANO BORREGA, ALEJANDRO	1.066
SOE060069	APARICIO SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO	1.156
SOE060071	AUSÍN DÍEZ, NATALIA	1.146
SOE060072	MACIAS TORAÑO, SERGIO	1.066
SOE060073	PUERTAS MARÍN, CANDELA	1.156
SOE060074	MATEOS ROMERO, MARÍA	1.066
SOE060075	ANDÚJAR MORENO, DANIEL	1.056
SOE060078	GUERRERO VÁZQUEZ, ALICIA	1.184
SOE060079	DE LLERA MURILLO, EMILIO	1.146
SOE060080	MORA RIVERO, JUAN DIEGO	1.146
SOE060081	BERMEJO TORO, MARÍA	1.281
SOE060082	RIVERO PARDO, MÓNICA	1.146
SOE060083	FERNÁNDEZ MINGO, ESTÍBALIZ	1.156
SOE060084	CIARDO ALIFA, GABRIELE	1.241
SOE060086	ARNÉS BLÁZQUEZ, MARTA	1.281
SOE060088	LÓPEZ CHAVERO, GUADALUPE	1.146
SOE060089	TRUJILLO GONZÁLEZ, GLORIA	769
SOE060090	SOLÍS MARTÍN, PABLO	1.282
SOE060092	CARRASCAL CUMPLIDO, ANTONIO	1.146
SOE060093	LAGOA VILLASÁN, ANA BELÉN	1.066
SOE060096	RUIZ RODRÍGUEZ, MARIO	1.184
SOE060097	DÍAZ GIRALDO, NAZARET	1.066
SOE060098	JAÉN MARTÍN, CRISTINA	1.156
SOE060099	CRESPO LAVADO, FRANCISCO JAVIER	950
SOE060100	SILVEIRA CONGREGADO, MARÍA	1.156
SOE060101	GARCÍA GALLEGO, JOSÉ MANUEL	1.066
SOE060102	IGLESIAS ORTEGA, MARÍA AMPARO	1.066
SOE060104	GONZÁLEZ LAGOS, MARÍA MAGDALENA	819
SOE060106	CAMPÓN RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	1.146
SOE060108	MAGRO NOGALES, BEATRIZ	1.409
SOE060112	MARTÍN GÓMEZ, IRENE	1.156
SOE060113	ZAZO RUIZ, MATÍAS	1.146
SOE060114	IGLESIAS PÉREZ, ANA ISABEL	1.066
SOE060117	ACOSTA TÉLLEZ, VERÓNICA	1.146
SOE060118	GARCÍA PLATA, MARÍA SALOBRAR	1.281
SOE060119	BARRENA PACHECO, PEDRO IGNACIO	1.066
SOE060120	SÁNCHEZ GÓMEZ, JUAN	1.146
SOE060121	JUAN RODRÍGUEZ, ALEJANDRA MANUELA	1.066
SOE060122	MUÑOZ PERONA, RAQUEL	514
SOE060124	GARCÍA MARTÍN, PAULA	1.146
SOE060125	PÉREZ CUADRADO, JUAN DIEGO	1.066
SOE060126	ÁLVAREZ ABRISQUETA, ISABEL	1.146
SOE060128	ÁVILA NOGALES, BEATRIZ	769
SOE060129	MANZANO ORTEGA, JESÚS	1.146
SOE060130	JIMÉNEZ CHAVES, MARÍA	1.146

N° Expediente	Solicitante	Cuantiá e
SOE060131	MOREA VAQUERO, MARÍA ESTHER	1.241
SOE060132	MARTÍN MARTÍN, DIEGO	1.146
SOE060133	MARCOS TEJEDOR, MARTA	1.146
SOE060134	TORRES BERNAL, CARLOS	1.066
SOE060135	SÁNCHEZ-PORRO CHAPARRO, SARA	1.156
SOE060136	BONITO GABANCHA, ALMUDENA	1.066
SOE060137	SALAS FARIÑA, ZEUS MOISES	1.066
SOE060139	PERIANES SÁNCHEZ, SORAYA	711
SOE060140	GONZÁLEZ CORBACHO, JUAN MANUEL	722
SOE060141	RAMOS-VALCÁRCEL PALAO, PABLO	1.172
SOE060144	BERMÚDEZ-CORONEL GARCÍA, ROCÍO	1.172
SOE060145	RAMOS CUSTODIO, LUIS CARLOS	1.066
SOE060146	GARCÍA RUIZ, LUIS	1.146
SOE060147	ARTEAGA RUBIALES, JOSÉ MANUEL	1.146
SOE060148	TENA ANGULO, BEATRIZ	1.066
SOE060149	REDRADO BONILLA, AIDA	1.184
SOE060150	HURTADO DE MENDOZA MEDINA, FCO. JOSÉ	1.156
SOE060151	VIZCAÍNO GALÁN, ANA MARÍA	1.184
SOE060152	GONZÁLEZ BALLESTER, SERGIO	1.066
SOE060155	DÍAZ CABANILLAS, LORENZO MARÍA	1.146
SOE060156	SÁNCHEZ BERNAL, JOSÉ LUIS	1.146
SOE060157	GALLARDO RODRÍGUEZ, MIGUEL	1.146
SOE060158	VALENCIA CONEJO, ELOY	1.146
SOE060159	RUBIO HERNÁNDEZ, MANUEL ALEJANDRO	1.066
SOE060160	CABALLERO BRAVO, RAQUEL	1.066
SOE060161	GUERRERO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	1.066
SOE060165	BERRIO VALVERDE, M ^a DE LOS ÁNGELES	1.156
SOE060168	GONZÁLEZ PÉREZ, DAVID	1.146
SOE060169	CUADRADO GÓMEZ, DAVID	1.146
SOE060171	CALVIA VALENCIA, ROCÍO	1.066
SOE060173	MORENO BARRIGA, DAVID	819
SOE060174	JORDÁN ORDIALES, MARTA	514
SOE060175	SOUSA MÉNDEZ, FRANCISCO DE BORJA	1.172
SOE060176	RODRÍGUEZ GARCÍA, PABLO	1.146
SOE060178	LÁZARO MARTÍN, JAIME	1.146
SOE060180	CABEZUDO RODRÍGUEZ, PAULA	1.156
SOE060181	POMARES GARCÍA, LUIS	1.146
SOE060183	DOMÍNGUEZ MARTÍN, ENMA	1.156
SOE060184	ANDRADA CAMBERO, VÍCTOR	1.156
SOE060185	MENDO ABELLA, JORGE	1.146
SOE060186	SOSA PINTADO, LAURA	764
SOE060187	EUGENIO RODRÍGUEZ, ANA DAVINIA	764
SOE060188	MORALES LÓPEZ, GUILLERMO DEMETRIO	1.184
SOE060189	PÉREZ GARCÍA, CRISTINA	1.234
SOE060190	MENA VENEGAS, JOSÉ MIGUEL	1.146
SOE060196	CAÑADA MARTÍN-ROMO, RAQUEL	1.156
SOE060197	BLASCO PAREDES, AZAHARA	1.156
SOE060198	MANCHA MORENO, MARÍA	1.146
SOE060199	SUÁREZ HERNÁNDEZ, PABLO	1.638
SOE060202	DE LA SAL CORREA, ANA ISABEL	1.146
SOE060205	GIL JIMÉNEZ, JULIA ANGÉLICA	1.146
SOE060207	CAMPOS HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	1.156

Nº Expediente	Solicitante	Cuantía €
SOE060209	REBOLLO MUÑOZ, NOELIA	1.273
SOE060210	DA SILVA BROA, ANA LUISA	1.066
SOE060213	GÓMEZ MORENO, JOSÉ MARÍA	1.066
SOE060214	GARCÍA SOLANO, JOSÉ LUIS	1.184
SOE060217	GARCÍA SANSÓN, ESTHER	1.172
SOE060219	CERRO LORENZO, VIRGINIA	1.234
SOE060220	DUARTE CORDOVILLA, JUAN LUIS	719
SOE060221	PÉREZ SÁNCHEZ, ANA BELÉN	1.066
SOE060223	HERRERA ROJAS, FÉLIX	764
SOE060224	AMARILLA MORENO, CARMEN BELÉN	1.066
SOE060228	RODRÍGUEZ GUILLÉN, LAURA	1.146
SOE060229	CORBACHO VICIOSO, DANIEL	1.444
SOE060230	CEREZO UCETA, IRENE	1.146
SOE060231	DE MENDONÇA ARRUDA GONÇALVES CAFÉ, HUGO FELIPE	1.066
SOE060232	PRIETO FERRERAS, AGUSTÍN	1.146
SOE060233	MARÍN FARRONA, ANA MARÍA	1.066
SOE060234	ZAMORO MARCOS DE LEÓN, JULIO	1.273
SOE060235	MEGÍAS SUERO, JOSÉ	1.066
SOE060236	CAMPOS FERRERO, DOMINGO	1.146
SOE060241	GINÉS CLEMENTE, MARÍA ISABEL	1.172
SOE060244	IBÁÑEZ ESPACIO, FÁTIMA	1.146
SOE060245	CALADO BRAVO, ÁNGELA JOSÉ	1.066
SOE060252	CAMPOS GARCÍA, ABEL	819
SOE060253	ARÉVALO PACHECO, ANA	1.146
SOE060254	GUTIÉRREZ MUÑOZ, DANIEL	819
SOE060259	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE	1.066
SOE060260	DE SAN BERNABÉ BORRIÑO, CRISTINA	1.066
SOE060262	PERDIGÃO RIBEIRO, SUSANA ISABEL	1.066
SOE060266	DE LAS HERAS GARROTE, PABLO	1.146

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Trujillana”, tramo: desde el límite del término municipal de Jaraicejo hasta el entronque con el “Cordel Suplente” y desde el final del “Cordel Suplente” hasta el puente del Francés en el término municipal de Torrejón el Rubio.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento

de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento del Cañada Real Trujillana, tramo: Desde el límite de término municipal de Jaraicejo hasta el entronque con el Cordel Suplente y desde el final de Cordel Suplente hasta el puente del Francés, en el término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres):

I. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General

de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 3 de mayo de 2006.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 12 de junio del 2006, a la altura del puente de la Barquilla en la carretera EX-208, a la altura del camping de Monfragüe, según anuncio de 3 de mayo de 2006, publicado en el D.O.E. número 60, de 23 de mayo de 2006.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 94, de 10 de agosto de 2006. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D.ª Francisca Victoria Seco de Herrera y Fernández y que puede resumirse tal como sigue:

Que los mojones invaden su propiedad, siendo los lindes de su propiedad de carácter inmemorial. Que la vía pecuaria no es una cañada sino un cordel. Que solicita le sean exhibidos todo el expediente.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales por las siguientes razones:

El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

La naturaleza jurídica de la vía pecuaria es la de Cañada Real tal y como ha sido aprobado mediante publicación del B.O.E. de 9 de junio de 1960, y aprobado el 24 de mayo de dicho año, del proyecto de clasificación de la Cañada Real Trujillana, siendo deslindada mediante acuerdo de 1 de diciembre del 2003, publicado en el D.O.E. el 23 de diciembre del 2003.

Todos los documentos que se han publicado para realizar el deslinde se encuentran en el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, y en la Consejería de Desarrollo Rural, sita en Mérida, estando plenamente a su disposición.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Trujillana, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Trujillana”, tramo: Desde el límite de término municipal de Jaraicejo hasta el entronque con el Cordel Suplente y desde el final de Cordel Suplente hasta el puente del Francés en el término municipal de Torrejón el Rubio.

Frente a la presente Resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006.

El Director General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Trujillana”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Malpartida de Plasencia.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19

del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento del Cañada Real Trujillana, tramo: todo el término municipal, en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres):

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 3 de mayo de 2006.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 12 horas del 21 de junio del 2006, en la carretera EX-208, a la altura del camping de Monfragüe, según anuncio de 3 de mayo de 2006, publicado en el D.O.E. número 61, de 25 de mayo de 2006.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 93, de 8 de agosto de 2006. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. Fernando Rodríguez Arias Delgado y que puede resumirse tal como sigue:

Que no se le ha notificado personalmente las operaciones relativas a al vía pecuaria (clasificación, deslinde, amojonamiento, etc...). Que los mojones invaden su propiedad. La Junta de Extremadura ha reconocido la propiedad. El trazado de la EX-208 coincide con la vía pecuaria. Que la vía pecuaria no es una cañada sino un cordel.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales por las siguientes razones:

A la luz del expediente se observa que el día 5 de septiembre del 2006 se hizo notificación concreta a D.ª María Teresa Delgado Galindo siendo recogido por María Pozo Ceballos (Empleada), extremo que contradice la alegación efectuada. Se aporta fotocopia del acuse de recibo.

El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Como se puede ver en los planos de expropiación de la carretera EX-208, la franja de expropiación está situada a continuación de

los límites deslindados de la Cañada Real Trujillana en Malpartida de Plasencia. No siendo los límites actuales de la alambrada de su propiedad los límites de la Cañada Real Trujillana.

Dicha expropiación se incluyo dentro de la vía pecuaria como reposición de la vía pecuaria ocupada por la carretera EX-208.

La naturaleza jurídica de la vía pecuaria es la de Cañada Real Trujillana tal y como ha sido aprobado mediante publicación del B.O.E. de 9 de junio de 1960, y aprobado el 24 de mayo de dicho año, del proyecto de clasificación de la Cañada Real Trujillana. El deslinde de la Cañada Real Trujillana fue aprobado por orden de fecha 27 de noviembre de 2003 publicada en el D.O.E. de fecha 23 de diciembre de 2003.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Trujillana, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Trujillana", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Malpartida de Plasencia.

Frente a la presente Resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006.

El Director General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cordel de Aldea del Obispo”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Aldea del Obispo.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento del Cordel de Aldea del Obispo, tramo: todo el término municipal, en el término municipal de Aldea del Obispo (Cáceres):

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 3 de mayo de 2006.
2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 7 de junio del 2006, en el entronque del Cordel del Puente de la Lavadera con el Cordel de Aldea del Obispo paraje “torzuelos de miramonte”, según anuncio de 3 de mayo de 2006, publicado en el D.O.E. número 60, de 23 de mayo de 2006.
3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 22 de agosto de 2006. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. Pedro Hornedo Íñigo y que puede resumirse tal como sigue:

No estar de acuerdo con el amojonamiento ya que considera que invade su finca.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales por las siguientes razones:

A la luz de las manifestaciones realizadas, y analizada la cartografía del deslinde y la situación de los mojones, éstos se hayan correctamente ubicados y colocados conforme al deslinde ya realizado. Es más, de la documentación aportada, así como las declaraciones presentadas, nada acreditan sobre el título de propiedad invocado.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento del Cordel de Aldea del Obispo, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de Aldea del Obispo”, tramo —todo su recorrido por el término municipal de Aldea del Obispo—.

Frente a la presente Resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006.

El Director General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución dictada en ejecución de títulos judiciales 846/2004.

Juzgado de Primera Instancia N.º 3 de Badajoz.

Juicio Ejecución de Títulos Judiciales 846/2004.

Parte Demandante: Comunidad de Propietarios del edificio Valencia.

Parte Demandada: Antonio Herrezuelo Perriáñez, María Dolores Herrezuelo Perriáñez, María del Rosario Herrezuelo Perriáñez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN

En Badajoz, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha presentado el anterior escrito con los requisitos exigidos para su presentación, conforme a los arts. 273 y siguientes de la L.E.C. por el Procurador Dña. Guadalupe López Sosa en nombre y representación del ejecutante, Comunidad de Propietarios del edificio Valencia. Doy fe.

AUTO

Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Cabrera López.

En Badajoz, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

Dada cuenta, el anterior escrito únase, y atendiendo a los siguientes,

HECHOS

Primero. En el presente proceso de ejecución se sacaron a la venta en pública subasta los bienes embargados a los ejecutados, Don Antonio Herrezuelo Perriáñez, Doña María Dolores Herrezuelo Perriáñez y Doña María del Rosario Herrezuelo Perriáñez, que son los que a continuación se describen:

— Derechos hereditarios de cada uno de ellos sobre la herencia de Don Antonio Herrezuelo Santos referidos a la finca registral número 25.645, hoy registral número 28.093, Tomo 1.944, Libro 479, Folios 7, 8, y 9 del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, valorados cada uno de los tres derechos en 15.025,30 euros.

Segundo. Celebrada la subasta, no asistieron licitadores, por lo que se dio traslado al ejecutante del resultado de la misma, quien ha solicitado su adjudicación por lo que se le debe por todos los conceptos, es decir, por 1.749,57 euros.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. De conformidad con lo dispuesto en el art. 651 de la ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá la parte ejecutante pedir dentro de los veinte días siguientes a su celebración, la adjudicación de los bienes por el 30 por 100 del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, por lo que procede acceder a lo solicitado por dicha parte.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se adjudican a Comunidad de Propietarios del edificio Valencia, los bienes descritos en el primer antecedente de hecho de esta resolución, por la cantidad de mil setecientos cuarenta y nueve euros, con cincuenta y siete céntimos (1.749,57 €).

Firme esta resolución expidase testimonio comprensivo de esta resolución, que será entregada al adjudicatario para la liquidación del Impuesto correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y por escrito, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª; de lo que doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A,

DOÑA JUANA FUENTES MIRANDA.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Antonio Herrezuelo Perriáñez, María Dolores Herrezuelo Perriáñez, María del Rosario Herrezuelo Perriáñez la anterior resolución a los fines previstos en la misma.

En Badajoz, a tres de noviembre de dos mil seis.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Expte.: SE-04/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-04/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 210 f) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de los servicios de vigilancia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 138.856,80 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/11/06.
- b) Contratista: Secoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 138.856,80 euros. (I.V.A. incluido).

Mérida, a 24 de noviembre de 2006. El Secretario General P.D. Orden de 01/03/00, D.O.E. n.º 32 de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia del edificio “E” de Morerías”. Expte.: SE-05/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-05/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del edificio “E” de Morerías.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 210 f) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de los servicios de vigilancia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 88.270,42 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/11/06.
- b) Contratista: Secoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 88.270,42 euros. (I.V.A. incluido).

Mérida, a 24 de noviembre de 2006. El Secretario General P.D. Orden de 01/03/00, D.O.E. n.º 32 de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia en la Escuela de Administración Pública de Extremadura”.
Expte.: SE-07/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-07/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 210 f) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de los servicios de vigilancia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.725,16 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/11/06.
- b) Contratista: Secoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.725,16 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 24 de noviembre de 2006. El Secretario General P.D. Orden de 01/03/00, D.O.E. n.º 32 de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 302/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Leaseplan Servicios, S.A., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 302/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/039.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 334/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, n.º 1, de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de D. Francisco García López, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 334/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/003.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el

presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 342/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Leoncio Luis Ciudad Quirós, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 342/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/047.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre la constitución de la Comisión Local de la zona de Concentración Parcelaria "La Vega" en el término municipal de Cordobilla de Lácara.

Acordada la Concentración Parcelaria para la zona de "La Vega" en el término municipal de Cordobilla de Lácara, (Badajoz), por Decreto 64/2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 8 de mayo, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de

dicha Zona, con las facultades que le asigne la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero de 1973 (B.O.E. 30 de 3 de febrero).

Dicha Comisión está constituida por:

Presidente:

D. Alfonso Silos López de Haro, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Juzgado n.º 2 de Montijo.

Vicepresidente:

D. Julián Arrobas Vacas, Jefe de la Sección Técnica de Regadíos III del S.O.R.E.

Vocales:

D. Eliseo Medina Fuentes, Registrador de la Propiedad del Registro n.º 2 de Mérida.

D. Antonio Francisco Peralta Esperilla, Notario de Montijo.

D. Vicente Parra Vizcaíno, Alcalde de Cordobilla de Lácara.

D.ª Ana M.ª Valenzuela Gallego, Ingeniero Técnico, encargada de la Zona.

D. Antonio Bravo Bote, propietario de Cordobilla de Lácara (Badajoz).

D. Vicente Antillano Bautista, propietario de Cordobilla de Lácara (Badajoz).

D. Julio González Sánchez, propietario de Cordobilla de Lácara (Badajoz)

Secretario:

D. Rafael Valverde Ramírez, Asesor Jurídico del S.O.R.E.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 307/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de María Teresa González Soria, se ha

interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 307/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 296/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y por parte de P. Curto e Hijos, S.L., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 296/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/116.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 318/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y por parte de Sucesores de Santos Pérez García, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 318/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/17.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 680/2006, instado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º I del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º I Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, y por parte de D. Javier Azqueta Sánchez-Arjona y otros, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 680/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-04/054.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el

presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha 22 de septiembre de 2006, en expediente n.º 31/0124, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 22 de septiembre de 2006, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Ana Isabel Fernández Cortés Alonso, con D.N.I. n.º 008659912K, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Salvador, n.º 13, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con expediente número 31/0124, con relación a la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 26 de enero de 2006 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D.ª Ana Isabel Fernández Cortés Alonso, con D.N.I. n.º 008659912K, correspondiente a la Campaña 2006.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que no cumple con los siguientes requisitos imprescindibles para la aprobación del mismo:

Ser agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto de las Personas Físicas correspondiente al año 2004, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha 22 de septiembre de 2006, en expediente n.º 47/0329, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 22 de septiembre de 2006, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Antonio García Muñoz, con D.N.I. n.º 076011989W, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Martínez Camargo, n.º 5, en el municipio de Talayuela, de la provincia de Cáceres, con expediente número 47/0329, con relación a la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 1 de febrero de 2006 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. José Antonio García Muñoz, con D.N.I. n.º 076011989W, correspondiente a la Campaña 2006.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que no cumple con los siguientes requisitos imprescindibles para la aprobación del mismo:

Haber declarado parcelas catastrales en su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 28 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 149, de 29/12/2005).

Ser agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto de las Personas Físicas correspondiente al año 2004, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 25 de abril de 2006, recaída en expediente n.º CO06102106, correspondiente a la ayuda de producción agraria integrada en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta Extremadura, dictada con fecha de 25 de mayo de 2006, recaída expediente número CO06102106, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Jimena Cabrera Cifuentes, con D.N.I. n.º 004.845.526-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Lagar Buenavista, en el municipio de San Clemente-Trujillo, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción

Agraria Integrada en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo ello, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Aceptar de plano la renuncia presentada por D.ª Jimena Cabrera Cifuentes, a su derecho a la tramitación de la solicitud de la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada con fecha de 27 de enero de 2006, declarando concluso el procedimiento con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de pesca
tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: BP04/380 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO YESICA MARTIN MAYA **DNI:** 46.978.831
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Guatemala, 2-2-1.
LOCALIDAD 08740 SANT ANDREU DE LA BARCA BARCELONA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR SIN LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE RAMON MARTINEZ GARCIA **DNI:** 8.782.933
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EDUARDO NARANJO, 11, 3-AD
LOCALIDAD 06009 BADAJOZ
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA CON UNA CAÑA EN UNA CHARCA SEÑALIZADA COMO EXPLOTACIÓN ACUICULTURA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA CON EL N.º 02
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE MANUEL CORDERO RUIZ **DNI:** 8.868.735
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO TIETAR, 22
LOCALIDAD 06007-BADAJOS
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN PODER ACREDITAR LA LICENCIA DE PESCA AL AGENTE DENUNCIANTE.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE MARIA BERNAL BARRENA **DNI:** 53.436.782
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CERVANTES, Nº 38
LOCALIDAD 06810-CALAMONTE BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ASAGORRIZ CONSTANTIN VIOREL **DNI:** 9.742.534
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA PUEBLONUEVO, 2
LOCALIDAD 06185-VALDELACALZADA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/49 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORENCIO MANSO REMEDIOS **DNI:** 7.049.640
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARIANO JOSE DE LARRA, Nº12-1 IZQDA.
LOCALIDAD: 06800-MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DRINCA PETRICA **DNI:** 11.374.205
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1 B
LOCALIDAD: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/84 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DRINCA MARIAN **DNI:** 11.374.202
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1B
LOCALIDAD: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/85 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ZAMFIR PETRE **DNI:** 10.930.518
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1B
LOCALIDAD: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES, POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/86 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MORIUS MUSI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, S/N
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OCTAVIAN MIEN **DNI:** 9.191.440
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, S/N
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTIN JARDIN EXPOSITO **DNI:** 28.954.047
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANA MARISCAL, Nº 5 - 2ºE
LOCALIDAD CACERES
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
 PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS EN LA LEY DE PESCA VIGENTE EN EXTREMADURA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 100,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PABLO PARRALEJO BAENA **DNI:** 4.188.254
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COMUNEROS, Nº 80- 3ºB
LOCALIDAD TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UN KILOGRAMO DE CANGREJOS QUE FUERON ECHADOS AL AGUA POR ENCONTRARSE CON VIDA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 300,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CHIRILA ROMICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BESERO, S/N BAJO DERECHA
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA CON UNA CAÑA, NO PRESENTANDO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN BORREGO DOMINGUEZ **DNI:** 8.771.235
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CASTILLO DE ALMENDRAL, 10
LOCALIDAD BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, EN COTO DEPORTIVO DE PESCA, CARECIENDODE LICENCIA DE PESCA Y PERMISO DEL COTO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 300,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VICTOR PAUN **DNI:** 9.902.263
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 3
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA UTILIZANDO UNA CAÑA DE CAÑAVERAL CON SEDAL Y ANZUELO, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/147 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RUPITA NUCOSOREL **DNI:** .79.748
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OBANDO, 3
LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, UTILIZANDO UNA CAÑA DE CAÑAVERAL PROVISTA DE SEDAL Y ANZUELO NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/85 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ZAMFIR PETRE **DNI:** 10.930.518
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1B
LOCALIDAD: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES, POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN JARDIN EXPOSITO **DNI:** 28.954.047
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANA MARISCAL, Nº 5 - 2ºE
LOCALIDAD: CACERES
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
 PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS EN LA LEY DE PESCA VIGENTE EN EXTREMADURA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 100,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PABLO PARRALEJO BAENA **DNI:** 4.188.254
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COMUNEROS, Nº 80- 3ºB
LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UN KILOGRAMO DE CANGREJOS QUE FUERON ECHADOS AL AGUA POR ENCONTRARSE CON VIDA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 300,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CHIRILA ROMICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BESERO, S/N BAJO DERECHA
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA CON UNA CAÑA, NO PRESENTANDO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN BORREGO DOMINGUEZ **DNI:** 8.771.235
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CASTILLO DE ALMENDRAL, 10
LOCALIDAD BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, EN COTO DEPORTIVO DE PESCA, CARECIENDODE LICENCIA DE PESCA Y PERMISO DEL COTO.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 300,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VICTOR PAUN **DNI:** 9.902.263
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 3
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA UTILIZANDO UNA CAÑA DE CAÑAVERAL CON SEDAL Y ANZUELO, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:	BP06/147	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	RUPITA NUCOSOREL	DNI:	. 79.748
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ OBANDO, 3		
LOCALIDAD	ARROYO DE SAN SERVAN	BADAJOS	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, UTILIZANDO UNA CAÑA DE CAÑAVERAL PROVISTA DE SEDAL Y ANZUELO NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	210,00 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de	
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Luis Moreno Chaparro	SECRETARIO:	Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación definitiva de "Adquisición de un equipo de ensayo de contadores de electricidad para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida". Expte.: S-026/11/06 .

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: S-026/11/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo del contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: "Adquisición de un equipo de ensayo de contadores de electricidad para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.000,00 euros, I.V.A incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 21 de agosto de 2006.
- Contratista: Actaris Contadores, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 138.620,00 euros, I.V.A incluido.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Secretario General, (P.D.R. 29/07/03; D.O.E. N.º 89, de 31/07/03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016739.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2118 existente de LAMT 20 KV. Montánchez de la STR Torre de Santa María.

Final: Apoyo n.º 23 proyectado de LAMT 20 KV. Montánchez de la STR Torre de Santa María.

Términos municipales afectados: Mérida. Cordobilla de Lácara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,305.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de línea: 23.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En varias fincas en los TT.MM. de Mérida y Cordobilla de Lácara.

Presupuesto en euros: 69.553,00.

Presupuesto en pesetas: 11.572.645.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016739.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016745.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea en el C.T. Guadalperales I.

Final: Apoyo n.º 2079 (a mantener) de la LAMT Vegas Altas de la STR Madrigalejo en paso aéreo/subterráneo.

Términos municipales afectados: Los Guadalperales.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,164.

Emplazamiento de la línea: C/ Ronda Norte del T.M. de Los Guadalperales.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Los Guadalperales. C/ Ronda Norte del T.M. de Los Guadalperales.

Presupuesto en euros: 44.434,97.

Presupuesto en pesetas: 7.393.357.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016745.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016782.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado entre los n.ºs 2063 y 2064 de la LAMT Vegas Altas de STR Villanueva de la Serena.

Final: Centro de Transformación Torviscal n.º I que cambia de ubicación.

Términos municipales afectados: El Torviscal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,146.

Emplazamiento de la línea: C/ Trujillo en el T.M. de El Torviscal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: El Torviscal. C/ Trujillo en el T.M. de El Torviscal.

Presupuesto en euros: 0,00.

Presupuesto en pesetas: 0.

Finalidad:

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016782.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2006. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: **0264-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE SEBASTIAO DA SILVA GARCIA** NIF: **11635716**

Ultimo domicilio conocido: **VILLA NOVA DE SAO BENTO (SERPA) SERPA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 02/07/05 SIENDO LAS 15,30 HORAS; EN EX-107. PARCELA SITA JUNTO AL KM. 25,500, T. MUNICIPAL DE OLIVENZA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **ausencia de responsabilidad**

Sanción: **0,000** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0194-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **HUGO MANUEL CABEÇAS** NIF: **12498159**

Ultimo domicilio conocido: **RUA DE VITORIA S/N MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 19,30 HORAS, EN ELPARAJE VILLARGORDO TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **ausencia de responsabilidad**

Sanción: **0,000** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0193-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ENRIQUE AURELIO GARCIAS DA SILVA**

NIF: **12307382**

Ultimo domicilio conocido: **RUA DE VITORIA S/N MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 19,30 HORAS, EN EL PARAJE VILLARGORDO TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **ausencia de responsabilidad**

Sanción: **0,000 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0117-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **FERNANDO DO CONCEICAO GAMA**

NIF: **9490474**

Ultimo domicilio conocido: **SAN LOURENCO PORTALEGRE**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 19/01/05 SIENDO LAS 17,20 HORAS EN EL PARAJE ARROYO LA CABRILLA, EXPLANADA METALREX, T.M. DE MONTIJO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **ausencia de responsabilidad**

Sanción: **0,000 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

**ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006
sobre notificación de acuerdo de incoación y
pliego de cargos de expedientes
sancionadores en materia de turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se

especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 9 de noviembre de 2006. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente número: 0217-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: MOHAMED EL HAMDANI

NIF: X4420226V

Ultimo domicilio conocido: CORONEL FERNANDEZ HOLLIN Nº32-1 IZ ALMENDRALEJO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/08/06 SIENDO LAS 16,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE VALUENGO, TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de
601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0217-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: MOHAMED EL HAMDANI

NIF: X4420226V

Ultimo domicilio conocido: CORONEL FERNANDEZ HOLLIN Nº32-1 IZ ALMENDRALEJO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/08/06 SIENDO LAS 16,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE VALUENGO, TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0245-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: XABIER ARRUTI AGUIRRE

NIF: 72444691G

Ultimo domicilio conocido: ESTROPALARI N°6 - 2D ORIO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/09/06 SIENDO LAS 00,55 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA ISMADERO, TERMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0245-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: XABIER ARRUTI AGUIRRE

NIF: 72444691G

Ultimo domicilio conocido: ESTROPALARI N°6 - 2D ORIO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/09/06 SIENDO LAS 00,55 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA ISMADERO, TERMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Ricardo Almoharín Calzas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0159-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Don Ricardo Almoharín Calzas por importe de 2.443,95 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.004 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª M.ª Carmen López Barragán.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2612-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 28 de julio de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito de la interesada de fecha 24 de julio de 2006, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9 a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen

General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª M.ª Carmen López Barragán por importe de 2.431,72 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.004 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con el lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. José Augusto Goncalves Carranca.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación

de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1260-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 4 de abril de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9 a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Don Jose Augusto Goncalves Carranca por importe de 7.813,16 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con el lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 4 de abril de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Vega Moreno.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente FA-06-0487, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 15 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio y por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas. A la factura n.º 388 de “Comercial Sánchez” le falta el sello de la empresa vendedora y la factura n.º 408 el sello y la firma del vendedor.
2. Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación y ficha técnica de la I.T.V. del vehículo objeto de la inversión.
3. Acreditar que el vehículo está afecto a la actividad mediante fotocopia compulsada de la declaración trimestral de I.V.A. en la que se deduzca el I.V.A. soportado del vehículo o mediante fotocopia compulsada del Libro Registro de Bienes de Inversión.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42,

conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 15 de junio de 2006. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Carmen María Alvarado Gonzalo”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Ángel González Perero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente FA-06-0821, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 5 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio y por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
- 2) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: • Número y, en su caso, serie. • Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente. • Descripción de las operaciones y contraprestación total. • Lugar y fecha de emisión. • Si la operación está sujeta y

no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A. incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

3) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 5 de junio de 2006. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Francisco A. Dorado Acosta”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª María Dolores Bohórquez Fajardo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente FA-06-1010, sobre solicitud de

subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de julio de 2006, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio y por Decreto 88/2006, de 16 de mayo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: • Número y, en su caso, serie. • Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente. • Descripción de las operaciones y contraprestación total. • Lugar y fecha de emisión. • Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A. incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

3. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

4. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la

subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 19 de julio de 2006. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier Perero González.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente FA-06-1295, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 31 de julio de 2006, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio y por Decreto 88/2006, de 16 mayo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el

solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. Falta rellenar Plan de Inversiones.

2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A. incluido”.

Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibí” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

NOTA:

— En relación con la factura n.º 2006/009 emitida por la empresa PROMEREX, C.B., debe especificar el concepto “reforma del local”.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 31 de julio de 2006. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Jesús Zarco Mogedano”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.^ª Diana González Rodríguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del trámite de audiencia, en el expediente AU-2085-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 29 de mayo de 2006 que dice lo siguiente.

“En relación con su expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, formulada en base al Decreto 87/2004, de 16 de julio modificado por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo y, examinada la documentación obrante en el mismo y la aportada por Vd. en el Trámite de Audiencia, se comprueba que para una más adecuada resolución del expediente deberá remitir en el plazo de 10 días la documentación que se indica a continuación:

Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas, por importe mínimo de 2.000 euros descontado impuestos, en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A. incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

De conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992 se le advierte que si así no lo hace se entenderá por decaído su derecho al trámite con los efectos negativos que ello produzca.

Mérida, a 29 de mayo de 2006. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrera Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Servando Babuglia Colubi.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2285-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 26 de mayo de 2006 que dice lo siguiente.

“En relación con su expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, formulada

en base al Decreto 87/2004, de 16 de julio, modificado por el Decreto 88/2006 y, examinada la documentación obrante en el mismo y la aportada por Vd. en el Trámite de Audiencia, se comprueba que para una más adecuada resolución del expediente deberá remitir en el plazo de 10 días la documentación que se indica a continuación:

Certificado original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, referido al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Certificado original expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la misma.

Modelo de alta de terceros que se acompaña debidamente firmado y cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992 se le advierte que si así no lo hace se entenderá por decaído su derecho al trámite con los efectos negativos que ello produzca.

Mérida, a 26 de mayo de 2006. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.ª Eladia Núñez Cordero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0788-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 30 de mayo de 2006, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social promovido por la interesada arriba referenciada, en solicitud de subvención de renta de inserción instada al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió a la interesada arriba referenciada subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma por importe de 7.212,15 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquella.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, en fecha 9 de marzo de 2006 se acordó incoar el procedimiento de devolución de subvenciones al constarse inicialmente el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia a la interesada, que ha agotado el trámite formulando alegaciones y justificaciones, mostrando como motivo de oposición a la incoación del procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad gestión el fallecimiento de D.ª Eladia Núñez Cordero el 10/01/2002 quedando acreditado documentalmente en el expediente dicho extremo mediante el certificado de defunción expedido por el Registro Civil de Badajoz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. De conformidad con cuanto dispone el art. 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, los beneficiarios quedan obligados a “realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos”.

Tercero. Las circunstancias concurrentes, dada la excepcionalidad y el carácter irresistible de las mismas, aconsejan dejar sin efecto el acuerdo de devolución de subvenciones incoado con sustento legal en la salvedad establecida en el artículo 11.a) de la norma reguladora de las ayudas, concretada en la cláusula de orden público “cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad”, plenamente acogible en el supuesto de referencia.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y en virtud, asimismo, de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 29 de julio, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 9 de marzo de 2006 en atención a las circunstancias extraordinarias e irresistibles concurrentes.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Miguel Ángel Crespo Moreno.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0136-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias del interesado arriba expresado al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo por importe de 5.409,11 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia al interesado, mostrando como motivo de oposición al reintegro la falta de viabilidad de la actividad. En este sentido ha de decirse que la finalidad de la subvención concedida es, justamente, la de asegurar unos ingresos mínimos que contribuyan a la estabilidad de aquélla para evitar, precisamente, lo que ahora se alega, sin perjuicio de que, como es obvio, la actividad haya de realizarse a riesgo y ventura del interesado sin que sea posible, a estos efectos, imputar a esta Administración los resultados de su gestión, ya sean beneficiosos o perjudiciales.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la necesidad de que el interesado justifique, por a él incumbirle, la realidad sus manifestaciones, sin que puede admitirse, al menos al fin pretendido, la alegación simple formulada carente de toda probanza, documental o cualquier otra al alcance del interesado y admisible por el ordenamiento jurídico.

Subsiste, pues, el incumplimiento de condiciones inicialmente previsto en el acuerdo de incoación del procedimiento de devolución de subvenciones.

Cuarto. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo establecido por la legislación estatal básica sobre la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 11 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 12 del mismo texto normativo según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

Al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a todas las Administraciones Públicas, según la Disposición Adicional Primera, permite obtener el beneficio del cálculo proporcional en la obligación de reintegro de la subvención “cuando el cumplimiento por el beneficiario o en su caso entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total”, agotándose expresamente esta circunstancia en el supuesto de referencia.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren los siguientes casos: “c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención”.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

“b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”.

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por Don Miguel Ángel Crespo Moreno de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado

como trabajador autónomo, por un importe de 5.409,11 euros más los intereses legales.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. José Antonio Montero Moreno.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1537-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 6 de julio de 2006, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social promovido por el interesado arriba referenciado, en solicitud

de subvención de renta de inserción instada al amparo del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo por importe de 7.212,15 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, en fecha 9 de marzo de 2006 se acordó incoar el procedimiento de devolución de subvenciones al constarse inicialmente el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia al interesado, que ha agotado el trámite sin formular alegaciones ni mostrar motivos de oposición al reintegro.

No obstante lo anterior, al intentar notificar el acuerdo de inicio del procedimiento y solicitar la dirección del interesado al Ayuntamiento de su último domicilio conocido, éste nos pone de manifiesto que el interesado ha fallecido. Con el fin de dictar una resolución adecuada o cerrar el citado expediente, se solicita por esta Dirección General Certificado de Fallecimiento al Registro Civil de Mérida por ser en esta ciudad donde consta su último domicilio conocido, quedando acreditado documentalmente en el expediente que D. José Antonio Montero Moreno falleció el día 20 de octubre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde

al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. De conformidad con cuanto dispone el art. 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, los beneficiarios quedan obligados a “realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos”.

Tercero. Las circunstancias concurrentes, dada la excepcionalidad y el carácter irresistible de las mismas, aconsejan dejar sin efecto el acuerdo de devolución de subvenciones incoado con sustento legal en la salvedad establecida en el artículo 11.a) de la norma reguladora de las ayudas, concretada en la cláusula de orden público “cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad”, plenamente acogible en el supuesto de referencia.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y en virtud, asimismo, de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 29 de julio, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 9 de marzo de 2006 en atención a las circunstancias extraordinarias e irresistibles concurrentes.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 6 de julio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª M.ª Carmen Flores Mesa.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0214-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias de la interesada arriba expresada al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió a la interesada arriba referenciada subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma por importe de 7.813,16 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquella.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por la beneficiaria de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia a la interesada, sin que al efecto las alegaciones formuladas desvirtúen los motivos iniciales justificativos de la obligación de reintegro de subvención.

Cuarto. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo establecido por la legislación estatal básica sobre la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 9 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 10 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren los siguientes casos: “c) Incumplimiento de

la finalidad para que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención”.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

“b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”.

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con sus intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por Doña M.^a Carmen Flores Mesa de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses legales.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 7 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Teresa Palomino Martínez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0562-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 28 de julio de 2006, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias del interesado arriba expresado al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo por importe de 7.813,16 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia al interesado, que ha agotado el trámite, sin haber presentado alegaciones ni mostrado motivos de oposición al reintegro.

Cuarto. Se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención al grado y características del incumplimiento en que ha incurrido el beneficiario, en atención al mantenimiento del puesto de trabajo por plazo próximo a la totalidad del tiempo comprometido

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 9 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores

Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 10 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

En este sentido para el cálculo de la deuda se han seguido los siguientes criterios. Por cada año completo se computan 365 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme a lo anterior, la duración del periodo mínimo de cumplimiento de la obligación se establece en 1.460 días (365 x 4). Dividida la cuantía de la subvención concedida entre el periodo mínimo de mantenimiento de la actividad resulta el importe diario en que se cuantifica la ayuda, el cual se ha de multiplicar por el número de días de incumplimiento.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren en los siguientes casos: “c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención”.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

“b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”.

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención; siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con sus intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Igualmente consecuencias acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por Doña Teresa Palomino Martínez de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.957,30 euros más los intereses legales.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de expediente sancionador incoado a D. José Jesús Vázquez Jiménez en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: José Jesús Vázquez Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Germán Séller de Paz, n.º 8. 1000 Cáceres.

Expediente n.º: CI 77/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D.ª Aurora Salazar Jiménez en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Aurora Salazar Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Cardenal Mindscentry, n.º 8. 37290, Boada (Salamanca).

Expediente n.º: CI 97/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Ciento veinte con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de expediente sancionador incoado a D. Joaquín Molina Bonaque en materia de comercialización de frutas y hortalizas frescas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Joaquín Molina Bonaque.

Último domicilio conocido: C/ Isaac Albéniz, n.º 2, 10100 Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: 36/05, seguido por los siguientes hechos: Transporte de frutas y hortalizas frescas sin llevar el documento de acompañamiento comercial.

Normativa Infringida: Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas: Art. 14.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: Artículo 10.

Sanción: Ciento veinte euros (120 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Álvaro García De Antelo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1157-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de junio de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que el interesado referenciado solicita subvención accigiéndose al programa I Establecimiento de desempleados como

Trabajadores Autónomos, quedando acreditado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio y 88/2006, de 16 de mayo, y en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario de ayuda, en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Solicitud instada el 07/04/2005, presentada el mes en que se produce el alta 01/03/2005 como autónomo o en los tres meses naturales siguientes.

— Alta demanda de empleo desde 14/12/2004, vigente hasta fecha de alta en RETA de referencia.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Actividad individual, de carácter estable, adscrita al RETA, o en su caso, al establecido por el Colegio Profesional.

— Inversión material por importe de 6.685,52 euros, igual o superior a 2.000,00 euros.

— Desempleado que en los 6 meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia no ha ejercido actividad como trabajador por cuenta propia ni cesado voluntariamente en trabajo por cuenta ajena indefinido y a jornada completa.

— Proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

— Colectivo del trabajador: Actividad no incluida en el Anexo I.

Segundo. No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación y el régimen de mínimis establecido por la Comisión Europea.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000., código proyecto 200019003005100, expediente del gasto 010. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Segundo. En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y

proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto. En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (D.O.C.E. L 10 de 13/01/2001).

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de recurso de reposición sobre devolución de subvenciones a D. Fernando David Trinidad Vaquero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de recurso de reposición recaída en el Expediente AU-0447-99, sobre devolución de subvención, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 2 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 27 de septiembre de 2005, se dictó resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Empleo (P.D. Resolución 29/07/03 D.O.E. n.º 89, de 31/07/03), notificada el 24 de noviembre de 2005, declarando el incumplimiento por el interesado de la obligación de realizar actividad como trabajador

autónomo durante tres años establecido en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de ayudas para establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, así como la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por importe de 1.409,5 € más los intereses legales.

Segundo. El 24 de mayo de 2006, el interesado, habiendo transcurrido el plazo que la normativa vigente establece, interpone recurso de reposición frente a la anterior resolución.

Tercero. Queda debidamente acreditado en el expediente, que el recurso de reposición se presenta fuera de plazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 107.1 y 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 102.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del recurso de reposición interpuesto.

Segundo. El artículo 107 en relación con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto es expreso. Asimismo el artículo 48 de la citada Ley 30/1992, por el que se regula el cómputo de los plazos, establece en su apartado 2, que “los plazos expresados en meses o años, se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Es doctrina mayoritariamente aceptada que en el cómputo de plazos se toma el concepto de mes natural, de manera que el último día del plazo viene a coincidir con el mismo día de la notificación del mes o meses siguientes que corresponda, pues de lo contrario se estaría añadiendo un día más al plazo legalmente establecido. En este sentido, el plazo discurre en el supuesto de referencia de 25/11/2005 (día siguiente a la notificación de la

resolución de denegación) a 24/12/2005, el interesado interpone recurso en fecha 24 de mayo de 2006, habiendo precluido el plazo, tal y como queda acreditado en el expediente.

Tercero. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 107 apartado 1 de la mencionada Ley 30/1992 establece que el recurso de reposición interpuesto por lo cabrá fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, sin que en el caso concreto se aprecie la concurrencia de alguno de ellos.

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con el informe emitido por la asesoría jurídica de la Dirección General de Empleo de fecha 30 de mayo de 2006 y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto, por caducar el plazo legalmente establecido para ello, confirmando íntegramente la resolución de fecha 27 de septiembre de 2005 dictada el Ilmo. Sr. Director General de Empleo (P.D. Resolución 29/07/03, D.O.E. n.º 89, de 31/07/03) por la que se declaraba el incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años, así como la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por importe de 4.409,5 €, más los intereses legales.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Secretario General. Fdo. José Manuel Jover Lorente”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.^a Ana Isabel Muñoz Chacón.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el Expediente AU-2247-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 19 de mayo de 2006 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Que con fecha 30/08/2005 la interesada arriba indicada solicitó subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma al amparo del artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 11.2.º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió a la interesada para que, en el plazo de diez días, subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendría por desistido de su petición archivándose esta sin mas trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º El artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2.º Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio)

RESUELVO

Tener a la interesada por desistida en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Carlos José Fernández Franco.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-2296-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 19 de mayo de 2006 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Que con fecha 05/09/2005 la interesada arriba indicada solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 11.2.º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendría por desistido de su petición archivándose esta sin mas trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º El artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2.º Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio)

RESUELVO

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.^a María Gaspar Barahona.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el Expediente AU-2444-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 19 de mayo de 2006 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Que con fecha 30/09/2005 la interesada arriba indicada solicitó subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma al amparo del artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 11.2.º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió a la interesada para que, en el plazo de diez días, subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendría por desistido de su petición archivándose esta sin mas trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º El artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2.º Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio)

RESUELVO

Tener a la interesada por desistida en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jorge Raventos Vergara.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para la tramitación del Expediente AU-05-2734-AU sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, reguladas por el Decreto 87/2004, de 15 de junio, comunicándose, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 18/11/05 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

Segundo. Que en virtud de las facultades de control e inspección atribuidas por la norma reglamentaria de aplicación, esta unidad de gestión hace comprobación, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, que el interesado ha causado baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 31/11/05, incumpliendo abiertamente las condiciones y las obligaciones exigidas por la legislación aplicable de ejercicio y mantenimiento de la actividad por la que causó alta en el Régimen de Autónomos para tener acceso a la subvención, exigiéndose añadidamente la consolidación del puesto durante al menos tres años.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que podrá tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. El artículo 14 del mismo texto legal citado con anterioridad establece que son obligaciones de los beneficiarios “cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Tercero. El art. 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo establece como obligación de los beneficiarios, “Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, desde la fecha de alta en RETA de referencia, durante: a) tres años para el programa I establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos”.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones a que está sujeta la ayuda, en atención a los antecedentes de hecho concurrentes, con pérdida del derecho del interesado a la subvención que pudiera corresponderle.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006
sobre notificación de la resolución por la que
se deniega subvención para el
establecimiento de desempleado como
trabajador autónomo a D. Miguel Robledo
Morro.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0697-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Existe dependencias de Sociedades Mercantiles. Art. 3.1.c).

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006
sobre notificación de la resolución por la que
se deniega subvención para el
establecimiento de desempleada como
trabajadora autónoma a D.ª Mercedes
Rodríguez Amores.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución recaída en el Expediente AU-1759-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. La interesada referenciada tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No acredita demanda de empleo previa al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Art. 3.1.a).
- La inversión valorable no supera los 1.803,04 euros. Art. 3.1.d).
- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia a la interesada, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la interesada en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en

el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Raimundo Laso Rubio.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2536-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio y 88/2006, de 16 de mayo, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 6.

- No acredita haber cumplido la obligación de realizar la actividad desde la “fecha de alta en RETA de referencia” durante tres años. Art. 15.1 a).

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª M.ª Petra Montero Jiménez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria la interesada de la Resolución recaída en el Expediente AU-0328-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. La interesada referenciada tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio y 88/2006, de 16 de mayo, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No acredita haber cumplido la obligación de realizar la actividad desde la “fecha de alta en RETA de referencia” durante tres años. Art. 15.1 a).

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia a la interesada, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo

dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la interesada en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Aurelio Sanabria Chacón.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0449-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio y 88/2006, de 16 de mayo, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No ha estado “desempleado” hasta la “fecha de alta en RETA de referencia”. Art. 3.a).

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en

el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Monserrat López Gómez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución recaída en el Expediente AU-1367-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. La interesada referenciada tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio y 88/2006, de 16 de mayo, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia a la interesada, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la interesada en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General

de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006
sobre notificación de la resolución por la que
se deniega subvención para el establecimiento
de desempleado como trabajador autónomo
a D. Marcelino Vargas Silva.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1801-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio y 88/2006, de 16 de mayo, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Se trata de actividad excluida (actividades agrícolas, ganaderas o forestales, empresas de trabajo temporal y agencias de colocación). Art. 4.1 b).

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa

reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006
sobre notificación de resolución de revocación
relativa al expediente EE-1900-05 de la
empresa “Fernando Covarsí de Benito”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Fernando Covarsí de Benito” interesada en el expediente EE-1900-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1900-05. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

RESOLUCIÓN

Primero. Procede revocar la resolución de 5 de octubre de 2005, teniendo a Don Fernando Covarsí de Benito, por decaído en su solicitud de subvención correspondiente al expediente EE-1900-05 y cualquier derecho derivado de la misma.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 4.500 euros que le hablan sido transferidos como pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 14, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 23 de junio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente EE-1868-05 de la empresa “Coma Comunicación y Marketing, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Coma Comunicación y Marketing, S.L.” interesada en el expediente

EE-1868-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1868-05. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 16 de diciembre de 2005, declarando a la empresa Coma Comunicación y Marketing, S.L. con C.I.F. B29862224, decaída en su derecho al cobro de la subvención concedida por la contratación indefinida de la trabajadora Mercedes Sánchez Guisado, en la modalidad de desempleada de larga duración, por incumplimiento de los requisitos y condiciones a que está sujeta la ayuda.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 4.500 euros que le hablan sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de mora en su caso.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 14, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 20 de julio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente 88/01 de la empresa “Enriqueta López Chamorro”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Enriqueta López Chamorro” interesada en el expediente 88/01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: 88/01. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 09/10/2003 concedida a la empresa Enriqueta López Chamorro, por la contratación indefinida de un trabajador discapacitado en empresa ordinaria, al haberse incumplido las obligaciones establecidas en dicha resolución de concesión.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 2.059,95 euros que le hablan sido transferidos como pago de la subvención, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 14, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección Gene-

ral de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente CI-0383-03 de la empresa “Centro de Estética Flores Floreros, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Centro de Estética Flores Floreros, S.L.” interesada en el expediente CI-0383-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0383-03. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 19 de abril de 2004, que concedió a la empresa de referencia, una subvención total de 1.235,00 euros (mil doscientos treinta y cinco euros), por la contratación indefinida de un trabajador considerado, estos efectos, desempleado de corta duración, al haberse incumplido los requisitos y condiciones a que está sujeta la ayuda.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 1.235,00 euros (mil doscientos treinta y cinco euros), transferidos como abonos de la subvención, mas los intereses de demora que procedan, teniendo por concluido definitivamente el expediente CI-0383-03.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 14, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio). Así mismo una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente CI-0930-03 de la empresa “Complementos y Bisutería Patricio y Patricio, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Complementos y Bisutería Patricio y Patricio, S.L.” interesada en el expediente CI-0930-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0930-03. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 19 de abril de 2004, que concedió a la empresa de referencia, una subvención total de 1.865,00 euros (mil ochocientos sesenta y cinco euros), por la contratación indefinida de un trabajador considerado, estos efectos, desempleado de corta duración, al haberse incumplido los requisitos y condiciones a que está sujeta la ayuda.

Segundo. Declarar la obligación por parte de la interesada, de reintegrar la cantidad de 1.865,00 euros (mil ochocientos sesenta y cinco euros), transferidos como abonos de la subvención, mas los intereses de demora que procedan, teniendo por concluido definitivamente el expediente CI-0930-03.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 14, de 14 de enero) o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio). Así mismo una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia a la empresa “Lada Fanjul Instalaciones Técnicas, S.L.”, en el expediente AC-05-0185-1.

Habiéndose intentado sin resultado la notificación al interesado del trámite de audiencia recaída en el expediente AC-05-0185-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el trámite de audiencia de fecha 27 de septiembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 10 de junio de 2005, por la que se le

concedió una subvención de 1.900,00 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 10/06/2006, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 12 que regula estas ayudas, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, 27 de septiembre de 2006. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA031006) relativa al expediente EE-0643-06 de la empresa “Explotanet, S.R.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Explotanet, S.R.L.” interesada en el expediente EE-0643-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0643-06. Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA031006).

RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Explotanet, S.R.L.” con C.I.F./N.I.F. B80636721, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0643-06.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá

interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA031006) relativa al expediente EE-1929-06 de la empresa “María Jesús Rubio Muñoz”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “María Jesús Rubio Muñoz” interesada en el expediente EE-1929-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1929-06. Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA031006).

RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “María Jesús Rubio Muñoz” con C.I.F./N.I.F. F1541655Y, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1929-06.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA090606) relativa al expediente EE-1641-05 de la empresa “Chemapas Euroservicios, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Chemapas Euroservicios, S.L.” interesada en el expediente EE-1641-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1641-05 Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA090606).

RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Chemapas Euroservicios, S.L.” con C.I.F./N.I.F. B064391521, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1641-05.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA090606) relativa al expediente EE-2224-05 de la empresa “Celtibérico Extremeña de Inspección, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Celtibérico Extremeña de Inspección, S.L.” interesada en el expediente EE-2224-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1929-06. Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA090606).

RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Celtibérico Extremeña de Inspección, S.L.” con C.I.F./N.I.F. B06424758, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE2224-05.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de archivo (RA090606) relativa al expediente EE-0026-06 de la empresa “Raúl Adrián Parejo”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Raúl Adrián Parejo” interesada en el expediente EE-0026-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0026-06. Asunto: Notificación de Resolución de Archivo (RA090606).

RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Raúl Adrián Parejo” con C.I.F./N.I.F. 008859634B, desistida de su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0026-06.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de junio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/65/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a 2 transformadores de 630 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de caseta prefabricada.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por; tramo de línea aérea de media tensión a 20 kV de 16 metros de longitud desde punto de conexión hasta apoyo de paso a subterráneo, tramo de línea subterránea 12/20 kV de 260 metros de longitud desde apoyo hasta centro de transformación, centro de transformación prefabricado constituido por dos transformadores de 630 kVA y sus correspondientes celdas de

maniobra y protección. Dichas instalaciones serán cedidas a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje “Berenguer”, Polígono 4, Parcela 190 y 191, carretera BA-102, P.K. 13,700, del Término Municipal de Valencia del Mombuey (Badajoz).

— Promotor: Valsolar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente CI-0322-02 de la empresa “Agestranex, S.A.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Agestranex, S.A.L.” interesada en el expediente CI-0322-02, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0322-02. Asunto: Notificación de Trámite de Audiencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de Resolución individual de fecha 9 de septiembre de 2003 se concede una subvención de 1.058,00 euros, a favor de la empresa Agestranex, S.A.L., por la contratación indefinida del trabajador García Castro J. Francisco, al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

Segundo. Dicha resolución en el apartado 2.3 de la parte dispositiva establece la obligación por parte del beneficiario de cubrir en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, así mismo esta-

blece que si dicho cese afecta al trabajador objeto de subvención, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente. Obligación que deriva de lo establecido en el artículo 6.2 y 6.3 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre. Por otro lado en el apartado 2.4 de la parte dispositiva de la Resolución de 9 de septiembre de 2003 establece que los beneficiarios están obligados a comunicar, a la Dirección General de Empleo, las bajas de los trabajadores objeto de subvención, en un plazo de 10 días. En el mismo sentido se muestra el artículo 6.4 del Decreto 180/2001.

Tercero. Con fecha 15 de mayo de 2006 la empresa beneficiaria presenta vida laboral en la cual puede observarse que el trabajador subvencionado causa baja con fecha 4 de noviembre de 2004, sin que se proceda a la sustitución del mismo y sin que tal circunstancia fuera comunicada en el plazo de diez días desde la fecha de baja de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Economía y Trabajo es competente para resolver la concesión de la subvención, en virtud de las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico le tiene conferidas de acuerdo con la asignación de competencias efectuada mediante Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio.

Segundo. El artículo 6.3 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre establece como una de las obligaciones del beneficiario que “Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos... la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante, el plazo de dos meses”. Continúa el mismo artículo, en su punto cuarto (artículo 6.4), estableciendo la obligación de “comunicar... las bajas de los trabajadores objeto de subvención en un plazo de 10 días desde la fecha de baja en la Seguridad. En el mismo sentido se manifiestan los apartados 2.3 y 2.4 de la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 9 de septiembre de 2003.

Tercero. El artículo 15 del Decreto 180/2001 establece que “Procederá la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, en los siguientes casos: (entre otros) a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto”.

En virtud de lo anterior, procede.

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderla.

Segundo. Previamente a resolver y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Técnico de Empleo. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente 10/028/2002 de la empresa “Huevos Cáceres, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Huevos Cáceres” interesada en el expediente 10/028/2002, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: 10/028/2002. Asunto: Notificación de Trámite de Audiencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada empresa solicitó con fecha 04/04/02, subvención por la contratación indefinida de la trabajadora minusválida Jezabel Cámara Laso.

Segundo. Con fecha 15/12/2002, se dicta resolución de concesión de la subvención por la cuantía de 3.906,58 euros, efectuándose el pago por la cantidad indicada.

Tercero. Dentro del ámbito de seguimiento y control de las subvenciones, se requiere a la empresa vida laboral del trabajador objeto de la subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Cuarto. Hasta la fecha no se ha recibido la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10.2 del Decreto 138/2005, de 7 de junio establece la obligación de remisión anual a la Dirección General de Empleo, por parte de la empresa, de la relación de trabajadores por los que se concedió la ayuda, o de los trabajadores que le hayan sustituido, en su caso, así como la documentación que justifique su permanencia en la empresa.

Segundo. El artículo 15 del mismo Decreto establece que, el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en el Decreto de referencia o en la Resolución de concesión, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, SE ACUERDA

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida, por incumplimiento de las obligaciones establecidas.

Segundo. Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las obligaciones, se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, a 3 de julio de 2006. Por el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Isabel Granja”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse par su constancia.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia por deudas relativo al expediente EH-0431-06 de la empresa “M.^a José Trigo Ansola”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M.^a José Trigo Ansola” interesada en el expediente EH-0431-06,

se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0431-06. Asunto: Notificación de Trámite de Audiencia por deudas.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de un empleado/a del hogar, formulada en base al Decreto 136/2005, de 7 de junio, D.O.E. 66, de 9 de junio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 de la mencionada norma, que establece que “las solicitudes contendrán la autorización de los beneficiarios para que la Junta de Extremadura recabe la información sobre sus situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma”. Se le comunica, que haciendo uso de la mencionada autorización, se ha recabado información sobre su situación fiscal y/o tributaria.

Del examen de las certificaciones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y/o tributarias, se desprende que:

No se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado.

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 136/2005, de 7 de junio, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Por lo tanto, deberá presentar en el mencionado plazo:

Certificada actualizado de la AEAT, acreditativo de hallarse al corriente con la misma.

NOTA: La citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento.

Mérida, a 27 de septiembre de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia relativos al expediente EE-0724-05 de la empresa “Agencia Inmobiliaria Durán y Serrano, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Agencia Inmobiliaria Durán y Serrano, S.L.” interesada en el expediente EE-0724-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0724-05. Asunto: Notificación de Inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de Subvención así como notificación de Trámite de Audiencia.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 6 de mayo de 2005, se concedió a la empresa Agencia Inmobiliario Durán y Serrano, S.L., con C.I.F. B06384556, una subvención de 3.000 euros, por la contratación indefinida de un trabajador al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. de 16 de marzo), modificada por los Decretos 137/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio), y 79/2006, de 2 de mayo (D.O.E. n.º 54, de 9 de mayo).

Segundo. Mediante escrito con entrada en el Registro General de esta Consejería de 29 de mayo de 2006, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica el incumplimiento tanto del mantenimiento del puesto de trabajo como el nivel de empleo comprometido, por no poder cumplir con las obligaciones estipuladas en la resolución de concesión y normativa reguladora.

Tercero. A tal efecto ponemos en su conocimiento que dicha resolución además de reconocerle el derecho a la subvención genera unas obligaciones que se mantienen vigentes a pesar de la renuncia expresa a la misma por que, para determinar el grado de

cumplimiento respecto de dichas obligaciones y resolver el expediente, deberán remitir la siguiente documentación.

— Vida laboral de la empresa desde el 27 de enero de 2005, fecha de la contratación indefinida del trabajador objeto de subvención.

— Parte de baja de la trabajadora subvencionada (TA-2/R).

Cuarto. En relación con el punto anterior reseñarles que en el apartado segundo de la citada Resolución de concesión de 28 de marzo de 2005 se establece que “La concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de dos trabajadores indefinidos.

2. La empresa queda obligada a cubrir, en el plazo de dos meses las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador cuya contratación es objeto de subvención, el trabajador que lo sustituya deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

Quinto. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o el citado decreto dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 20 de junio de 2006. La Asesora Jurídica. Fdo.: Ana Maía Tortonda Gragera”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de revocación relativa al expediente CI-0930-03 de la empresa “Complementos y Bisutería Patricio y Patricio, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Complementos y Bisutería Patricio y Patricio, S.L.” interesada en el expediente CI-0930-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0930-03. Asunto: Notificación de Resolución de Revocación.

RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución individual de fecha 19 de abril de 2004, que concedió a la empresa de referencia, una subvención total de 1.865,00 euros (mil ochocientos sesenta y cinco euros), transferidos como abono de la subvención, más los intereses de demora que procedan, teniendo por concluido definitivamente el expediente CI-0930-03.

Segundo. Declarar la obligación por parte de la interesada, de reintegrar la cantidad de 1.865,00 euros (mil ochocientos sesenta y cinco euros), transferidos como abono de la subvención, más los intereses de demora que procedan, teniendo por concluido definitivamente el expediente CI-0930-03.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así mismo, y una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 6 de noviembre de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Ossorio Cárnicas, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.^a planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-1246/06. Sujeto Responsable Solidario: Ossorio Cárnicas, S.L. Domicilio: Del Solano, 4. Mérida. Importe de la Sanción: 120 euros.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 9 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución de fecha 3 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0688/06, empresa “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 3/10/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0688/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0688/06.

Acta n.º: SH-600/06.

Fecha notificación del Acta: 17/08/2006

Empresa: “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: B06311658.

Domicilio: Ctra. de Madrid, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-600/06.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley

30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 9 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución de fecha 9 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0691/06, empresa “José María Cabo Hernández”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “José María Cabo Hernández”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 9/10/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0691/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0691/06.

Acta n.º: SH-820/06.

Fecha notificación del Acta: 12/08/2006.

Empresa: “José María Cabo Hernández”.

D.N.I. o C.I.F.: 8689362-P.

Domicilio: C/ Fábrica n.º 1.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de noventa euros (90 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-820/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de

Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 9 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución de fecha 9 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0692/06, empresa “Hidráulica y Riegos, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Hidráulica y Riegos, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 9/10/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0692/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0692/06.

Acta n.º: SH-878/06.

Fecha notificación del Acta: 29/08/2006.

Empresa: “Hidráulica y Riegos, S.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: B06165518.

Domicilio: C/ Río Jerte, n.º 3.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-878/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto

de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 10 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución de fecha 9 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0690/06, empresa “Ossorio Cárnicas, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Ossorio Cárnicas, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de

fecha 9/10/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0690/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0690/06.

Acta n.º: SH-705/06.

Fecha notificación del Acta: 19/08/2006.

Empresa: "Ossorio Cárnicas, S.L."

D.N.I. o C.I.F.: B06419006.

Domicilio: C/ Solano, n.º 4.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento veinte euros (120 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-705/06".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Glorieta en la intersección del p.k. 27+500 de la EX-370 con la CCV-144 en Montehermoso". Expte.: OBR2006177.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006177.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Glorieta en la intersección del p.k. 27+500 de la EX-370 con la CCV-144 en Montehermoso.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 242.318,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 11 de enero de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	d
G	5	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 11 de enero de 2007 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 18 de enero de 2007.

- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 25 de enero de 2007.

- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006
sobre notificación de acuerdo de incoación y
pliego de cargos de expedientes
sancionadores en materia de transportes.**

Ignorado el domicilio del interesado en que debe practicarse la notificación de la resolución de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondiente al expediente se procede a la publicación de dicho acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0288/06	FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0404/06	JUAN CARLOS GONZALEZ	Art. 141.31 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0461/06	MATIAS VARGAS ROMERO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0477/06	JOSE LUIS GONZALO CABRERA	Art. 141.5 LOTT	1501,00
CC0486/06	C.G MINENLA CANTERA VILLALUENGO	Art. 141.19 LOTT	1001,00
CC0487/06	C.G MINENLA CANTERA VILLALUENGO	Art. 141.19 LOTT	1001,00
CC0488/06	C.G MINENLA CANTERA VILLALUENGO	Art. 141.19 LOTT	1001,00

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006
sobre notificación de acuerdo de incoación y
pliego de cargos de expedientes
sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1254/06	TTES MONTESPOR EL OLIVAR S.L	Art. 141.6 LOTT	1.501,00
BA1322/06	TRAINDUQUE S.L	Art. 140.22 LOTT	3301,00
BA1379/06	VICENTE GOMEZ ALONSO	Art. 140.22 LOTT	3301,00
BA1462/06	VANGUARD SEVILLA SL	Art.141.19 LOTT	1001,00

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0034/06	RECIBAB S.L	Art. 142.2 LOTT	301,00
CC0150/06	LINGOTRANS S.L	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
CC0153/06	JUAN MIGUEL SANCHEZ DE LA CONCEPCION	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
CC0195/06	JOSE MIGUEL FERNANDEZ LOPEZ	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00
CC0745/05	ALONSO GALAN PANADEROS	Art. 142.5 LOTT	400,00
CC0768/05	BERNARDO SANCHEZ ROMERO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006
sobre notificación de resoluciones
sancionadoras definitivas recaídas en
expedientes sancionadores en materia de
transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0140/06	FCO. JAVIER BAZUELO MONTERO	Art. 141.6 LOTT	1.501,00
BA0109/06	MARIO RAÚL DA COSTA SIMOES	Art. 141.5 LOTT	1.501,00

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el

artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0953/06	MANUEL NOGALES PARDO	ART. 140.25.16 LOTT	2001,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de diseño, elaboración, instalación y retirada de un stand para la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a utilizar en la Feria de Educación 2007”. Expte.: 05/07/07 (7197).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/07/07 (7197).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Diseño, Elaboración, Instalación y Retirada de un Stand para la D.G. de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a utilizar en la “Feria de la Educación 2007”.
- b) División por lotes y número: No procede.

- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000 euros. I.V.A. incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29 / 924-00-76-27.
- e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, 5 de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 24 de noviembre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Manuel María Lora González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Marchena - Sevilla, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Manuel María Lora González.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, 48. Marchena - Sevilla.
Expediente n.º: 557/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV punto 7).

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 7; artículo 10; artículo 12 punto 7; y artículo 17 puntos 1 y 3.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentez.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Talayuela”. Expte.: 0632011FO020.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0632011FO020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Talayuela (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.449,22 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2006
- b) Contratista: José Antonio Fernández González.
- c) Importe de adjudicación: 100.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Vereda de la Plata”, en el término municipal de Fuente de Cantos.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, en el término municipal de Fuente de Cantos, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público

para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, Ctra. de San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Vereda del Camino de Sevilla”, en el término municipal de Medina de las Torres.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Sevilla”, en el término municipal de Medina de las Torres, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Medina de las Torres, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, Ctra. de San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Vereda de la Plata”, en el término municipal de Monesterio.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, en el término municipal de Monesterio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Monesterio, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, Ctra. de San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de “Cordel Soriano”, en el término municipal de Montemolín.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Soriano”, en el término municipal de Montemolín, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Montemolín, así como en las oficinas de la Sección

de Vías Pecuarias de Badajoz, Ctra. de San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica, por el procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del expediente de “Consultoría y asistencia para el mantenimiento y nuevos desarrollos de la base de datos de subvenciones de la Junta de Extremadura”. Expte.:AT2006018.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica y Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y nuevos desarrollos de la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 86.768 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Xtrem Industria de Software, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.768 €.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006. El Secretario General, (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 por el que se notifica a D. José Manuel Gómez Rodríguez el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. José Manuel Gómez Rodríguez por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06147.

Datos del incoado:

Apellidos: Gómez Rodríguez.

Nombre: José Manuel.

N.I.F.: 29.053.888-N.

Domicilio: Avenida de Elvas n.º 6 Local n.º 38.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Altercados ocasionados con fecha de 31 de enero de 2006 en la Sala de Juego del “Gran Casino de Extremadura”.

Norma infringida: Art. 35.1.e) y g) de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Hasta 30.050,61 €.

Sanción accesoria: Inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a Salas de Bingo y Casino de Juego de Extremadura.

Incoación del procedimiento a: D. José Manuel Gómez Rodríguez.

Instructor del procedimiento: D. Manuel Asensio Durán.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Director General de Ingresos, P.D. Orden de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm 93, de 9 de agosto), JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 por el que se notifica a D. Miguel Amador Vizcaíno el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. Miguel Amador Vizcaíno por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06145.

Datos del incoado:

Apellidos: Amador Vizcaíno.

Nombre: Miguel.

N.I.F.: 8.833.383-K.

Domicilio: Calle Juan Justo García n.º 11.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Altercados ocasionados con fecha de 31 de enero de 2006 en la Sala de Juego del "Gran Casino de Extremadura".

Norma infringida: Art. 35.1.e) y g) de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Hasta 30.050,61 €.

Sanción accesoria: Inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a Salas de Bingo y Casino de Juego de Extremadura.

Incoación del procedimiento a: D. Miguel Amador Vizcaíno.

Instructor del procedimiento: D. Manuel Asensio Durán.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Director General de Ingresos, P.D. Orden de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm 93, de 9 de agosto), JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 por el que se notifica a D. Aurelio Castillo Peláez el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. Aurelio Castillo Peláez por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06148.

Datos del incoado:

Apellidos: Castillo Peláez.

Nombre: Aurelio.

N.I.F.: 13.656.693-Y.

Domicilio: Calle Bartolomé de las Casas n.º 3.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Altercados ocasionados con fecha de 31 de enero de 2006 en la Sala de Juego del "Gran Casino de Extremadura".

Norma infringida: Art. 35.1.e) y g) de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Hasta 30.050,61 €.

Sanción accesoria: Inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a Salas de Bingo y Casino de Juego de Extremadura.

Incoación del procedimiento a: D. Aurelio Castillo Peláez.

Instructor del procedimiento: D. Manuel Asensio Durán.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Director General de Ingresos, P.D. Orden de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm 93, de 9 de agosto), JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006 por el que se notifica la resolución del Director General de Ingresos sobre procedimiento sancionador en materia de juego incoado a D. Sergio García Simón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego, incoado a D. Sergio García Simón por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10208.

Datos del incoado:

Nombre y Apellidos: Sergio García Simón.

N.I.F.: 16.017.316-P.

Domicilio: Calle Almanzor n.º 11.

Localidad: Coria.

Provincia: Cáceres.

Acuerdo: Sobreseer el expediente.

Órgano que Resuelve: Dirección General de Ingresos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo sito en la calle Almendralejo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante este mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Director General de Ingresos, P.D. Orden de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 93, de 9 de agosto), JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 sobre instalación agrupación fotovoltaica de 100 kWp. Situación: parcelas 60 y 61 del polígono 12. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación agrupación fotovoltaica de 100 kWp. Situación: parcelas 60 y 61 del polígono 12. Promotor: Valsolar 2006, S.L. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma de laboratorios del Hospital San Pedro de Alcántara para laboratorios de la gripe”. Expte.: CO/99/1100019998/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100019998/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma de Laboratorios del Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres.

c) Lote: No existen.

d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 135.473,99 euros (I.V.A. incluido). Obra Cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de junio de 2006.

b) Contratista: Uyadla, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.473,99 euros.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Secretario General del S.E.S., Por Delegación (Resolución 10/01/2006 D.O.E. n.º 8 19/01/06), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma de instalaciones hídricas en Hospital San Pedro de Alcántara”.

Expte.: CO/99/1100036961/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/99/1100036961/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma de Instalaciones hídricas del Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres.

c) Lote: No existen.

d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 332.331,13 euros. (I.V.A. incluido). Obra Cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de octubre de 2006.

b) Contratista: Tecnocontrol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 332.331,13 euros.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Secretario General del S.E.S., Por Delegación (Resolución 10/01/2006 D.O.E. n.º 8 19/01/06), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Valencia de Alcántara”.
Expte.: CO/99/1100038757/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/99/1100038757/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma y Ampliación del Centro de Salud de Valencia de Alcántara.

c) Lote: No existen.

d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.323.224,66 euros (I.V.A. incluido). Obra Cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Placonsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.323.224,66 euros.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Secretario General del S.E.S., Por Delegación (Resolución 10/01/2006 D.O.E. n.º 8 19/01/06), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006 sobre convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de “Sustitución de solado del pabellón polideportivo de la Facultad de Ciencias del Deporte del Campus de Cáceres”. Expte.: O.030/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.030/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de sustitución de solado de Pabellón Polideportivo.
- b) Lugar de ejecución: Facultad de Ciencias del Deporte (Cáceres).
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.390,80 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.107,82 €)

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n.
- c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado), siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 478/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 478/2006.

Denunciado: D. Albert Serra Barrera.

Domicilio: Cl. Ter Vell, s/n. 17130 Escala (L') (Girona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 610/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 610/2006.

Denunciado: D./D.^a Ammed El Couffi.

Domicilio: Cl. Manuel Mas, 68. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 693/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 693/2006.

Denunciado: D./D.^a Ahmida Latiris.

Domicilio: Cl. Santa Teresa, 1. 10460 Losar de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 865/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 865/2006.

Denunciado: D. Teodoro Rubio Delgado.

Domicilio: Cl. Pintor Ángel Carroque, 1-3 Iz. 48004 Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Trescientos treinta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1029/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1029/2006.

Denunciado: D. Jonathan Estive Higuero Samino.

Domicilio: Cl. Del Agua, 23.

Infracción: Art. 23.a) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1040/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1040/2006.

Denunciado: D./D.^a Enmanuelle Utila Casero.

Domicilio: Cl. Del Agua, 23. 10460 Losar de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1041/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1041/2006.

Denunciado: D. Jonathan Estive Higuero Samino.

Domicilio: Cl. Del Agua, 23. 10460 Losar de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Doscientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Zona del Carneril.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Zona del Carneril (C/ General Barbaza, Prolongación C/ Buen Pastor, C/ República Dominicana y Calle de nueva creación) de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 26 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución 164 y 169 redelimitadas del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de julio de 2006, acordó:

Primero. Aprobar el Programa de ejecución presentado, procediendo su ejecución mediante el sistema de compensación.

La aprobación del Programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran, así como la aprobación del Proyecto de Urbanización.

La aprobación del Proyecto de Urbanización queda condicionada a los informes aludidos por el Sr. Arquitecto Municipal en el punto 13.º de este informe (de fecha 19 de junio de 2006).

Segundo. Adjudicar el Programa de ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. 164-168 y a Diseños y Construcciones de Extremadura, S.L.

Dicha adjudicación se formalizará mediante Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almendralejo y los adjudicatarios, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Tercero. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir a los adjudicatarios que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado de referido acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 26 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Ramón María del Valle Inclán, s/n., promovido por D. Ángel Carrasco Trasmonte y redactado por el Arquitecto D. Antonio Molino Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Ramón y Cajal n.º 62, promovido por D. Adolfo Gervás Pavón y redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Miguel Antolín Romero de Tejada n.º 17, promovido por Provimadal, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Pedro Asuar Monge.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Pedro Navia n.º 10, promovido por D. Fermín Núñez Clementino y redactado por el Arquitecto D. Javier Díaz de la Peña López.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Seis de Diciembre esquina C/ Antonio Rodríguez Moñino, promovido por Promociones Javier López Morenas, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos López Bardón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Mérida n.º 57, promovido por Construcciones José Flecha, S.L.U. y redactado por el Arquitecto, D. José Juan González Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial del Sector S.A.U.- P.P. 4 “Las Sileras”.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado en esta misma fecha en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de urba-

nización correspondiente al Plan Parcial del Sector S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras” promovido por D. Avelino Benítez Aunió, cuyo Plan Parcial ha sido definitivamente aprobado por Resolución de la CUOTEX de fecha 3 de noviembre de 2006, concediéndose esta aprobación inicial del proyecto de urbanización condicionada a la entrada en vigor de la citada aprobación definitiva del plan parcial, tras la publicación de la misma y del texto íntegro de sus normas urbanísticas.

El proyecto de urbanización inicialmente aprobado se somete a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser consultado en la oficina de urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de San Serván, a 13 de noviembre de 2006. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de 2 plazas de Técnicos de Administración General.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General, que figuran como vacantes en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, y con derecho a ser retribuidos con los haberes básicos correspondientes al Grupo A de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 214 del día 10 de noviembre de 2006, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓ SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía, número 504/2006 de 17 de noviembre, a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, D. Manuel Hormigo Rodríguez, con D.N.I. número 80.006.867 X, para ocupar la plaza de Encargado de Maquinaria, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficio, grupo C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Fuente del Maestre, a 17 de noviembre de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre convocatorias para la provisión de plazas de personal funcionario.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 219, de fecha 16 de noviembre de 2006, aparecen íntegramente las bases de convocatoria para la provisión de las siguientes plazas de personal funcionario, incluidos en las plantillas del Excmo. Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo:

Dos plazas de Agentes Tributarios, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, perteneciente al grupo C, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Dos plazas de Ayudantes de Administración, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial Subescala Auxiliar, pertenecientes al grupo D, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de

Administración Especial Subescala Técnica, pertenecientes al grupo B, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dos plazas de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al grupo A, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dos plazas de Operadores Informáticos, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, pertenecientes al grupo C, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Una plaza de Delineante, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, pertenecientes al grupo C, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Una plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo, mediante el sistema del concurso oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al grupo B, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Así mismo, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 220, de fecha 17 de noviembre de 2006, aparecen íntegramente publicadas las bases de convocatoria para la provisión de las siguientes plazas de personal funcionario, incluidos en las plantillas del Excmo. Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo:

Dos plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al grupo B, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Dos plazas de Periodista, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al grupo A, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de concurso oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al grupo B, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Una plaza de Médico, por concurso oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al grupo A, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Igualmente, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 221, de fecha 17 de noviembre de 2006, aparecen íntegramente publicadas las bases de convocatoria para la provisión de las siguientes plazas de personal funcionario, incluidos en las plantillas del Excmo. Ayuntamiento:

Dos plazas de Monitores de actividades multidisciplinares, por concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo B.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y publicándose los sucesivos anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Antonia Sánchez Barrena.

D.N.I.: 9.152.957-S.

Denominación: Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

Nombre y apellidos: Toribio Macías Rodríguez.

D.N.I.: 8.966.290-J.

Denominación: Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

funcionarios de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, que permanecen en los puestos n.º 12.21.001 y n.º 13.21.001 de la Relación de Puestos de Trabajo.

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Alcalde Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Jesús Suárez Sánchez.

D.N.I.: 9.186.504-M.

Denominación: Ingeniero Técnico Obras Públicas.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: María Victoria Fuentes Cañamero.

D.N.I.: 9.195.779-B.

Denominación: Ingeniero Técnico Obras Públicas.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

funcionarios de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 y 20 de noviembre 2006, respectivamente, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Alcalde Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Elena Viguera Moreno.

D.N.I.: 9.194.764-P.

Denominación: Gestor Cultural.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Beatriz Cabrera Merino.

D.N.I.: 8.838.011-P.

Denominación: Gestor Cultural.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

funcionarios de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre 2006, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Alcalde Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Manuel Morcillo Balboa.

D.N.I.: 9.168.785-L.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Francisco García Blázquez.

D.N.I.: 9.150.425-J.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Javier García de la Puente Galván.

D.N.I.: 9.183.545-J.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

funcionarios de carrera de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre 2006, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Alcalde Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Emilio González Pérez.

D.N.I.: 9.178.882-L.

Denominación: Oficial de Electricidad.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nombre y apellidos: Fernando Arroyo Macho.

D.N.I.: 9.187.455-J.

Denominación: Oficial de Electricidad.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

funcionarios de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre 2006, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Alcalde Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre contratación de personal laboral fijo.

Mediante el presente se hace público el nombramiento de D. Cristóbal Esteban Expósito, D.N.I. n.º 9182291 R, con la categoría de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El nombramiento se ha realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Alcalde Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre contratación de personal laboral fijo.

Mediante el presente se hace público el nombramiento de D. Juan Cecilio Quintana Sánchez, D.N.I. n.º 76.240.339 P, con la categoría de Administrativo perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El nombramiento se ha realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Alcalde Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante oposición, de una plaza de Oficial 1.º Albañil.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, se convocan Bases para cubrir Una Plaza de Oficial la Albañil, por el procedimiento de Oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 219 de fecha 17 de noviembre de 2006.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anun-

cio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 21 de noviembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, se convocan Bases para cubrir Una Plaza de Administrativo, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 219 de fecha 17 de noviembre de 2006.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 21 de noviembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de Animador Sociocultural, Encargado de Edificio.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, se convocan Bases para cubrir Una Plaza de Animador Sociocultural Encargado de Edificio, por el procedimiento de

concurso-oposición de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 219 de fecha 17 de noviembre de 2006.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 21 de noviembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

EDICTO de 10 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, la modificación puntual de las NN.SS. del Planeamiento de la localidad expediente 01/2006, se somete a información pública por plazo de un mes, que se anunciará en el D.O.E., B.O.P. periódico HOY y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; a contar dicho plazo desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio en los medios citados.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Tornavacas, a 10 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ FRANCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

EDICTO de 10 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación 2/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, la modificación puntual

de las NN.SS. del Planeamiento de la localidad expediente 02/2006, se somete a información pública por plazo de un mes, que se anunciará en el D.O.E., B.O.P. periódico HOY y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; a contar dicho plazo desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio en los medios citados.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Tornavacas, a 10 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ FRANCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de Inspector de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 16 de noviembre de 2006, ha sido nombrado Inspector de la Policía Local, perteneciente al Grupo B, Escala Técnica, de este Excmo. Ayuntamiento Don Pedro Calderón Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 17 de noviembre de 2006. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de Oficiales de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 16 de noviembre de 2006, han sido nombrados Oficiales de Policía Local, pertenecientes al Grupo C, Escala Básica, de este Excmo. Ayuntamiento D. Julián Fernández Diestro y D. Nemesio Guisado Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 17 de noviembre de 2006. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 16 de noviembre de 2006, han sido Nombrados Agentes de Policía Local, pertenecientes al Grupo C escala Básica, de este Excmo. Ayuntamiento Dña. M.ª Carmen Barón Tena, D. Miguel Ángel Cerrato Mogollón, D. Carlos Ferreira Hidalgo, D. Juan Jesús Gallego Esperilla, Dña. Antonia Gallego Puerto, D. Alejandro González Gil, D. Fermín González Gil, D. José Hidalgo Martín, D. Miguel Ángel Hurtado Sánchez, D. Antonio Lozano Cortés, D. José Joaquín Lozano Soto, D. Emiliano Mesa Salguero, D. Julián Moreno Murillo, D. Juan Antonio Muñoz Carrillo, D. Antonio Muñoz Carrillo, D. José Antonio Nieto de Tena García, D. Ángel Nieto Galán, D. Javier Nieto Rostro, D. Manuel Núñez Velázquez, D. Antonio Olivares Segador, D. Ismael Pérez Casado, D. Mariano Plano Bote, D. José Ramos Tejeda, D. Juan Manuel Reyes Díaz, D. José María Robles Muñoz, D. José Luis Robles Sánchez, D. Eduardo Juan Rodríguez Gallardo, D. Miguel Ángel Romero González, D. Raúl Tapia Díaz, D. Pedro Ignacio Tena Pereira y D. Juan Pedro Urán González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 17 de noviembre de 2006. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre oferta de empleo público para 2006.

Esta Alcaldía-Presidencia por Resolución de fecha 31 de octubre de dos mil seis, aprobó la oferta de personal al servicio de este

Ayuntamiento para el año 2006, en el que figura las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Agente de Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Oficial de Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Personal de Oficio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91.º de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Villanueva del Fresno, a 16 de noviembre de 2006. El Alcalde, RAMÓN DÍAZ FARÍAS.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

